BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION

Buenos Aires, viernes 14 de noviembre de 1969

NUMERO 21.809
AÑO LXXVII

Dirección Nacional del Registro Oficial

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 990.241

Ingeniero
Hector Oreste Zippilli
Jefe Departamento Gráfico a cargo del Despacho de la DIRECCION NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4980

PUBLICACIONES:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104

FACTURACION:
T. E. 41-3344

LEGISLACION:
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-3830

$ 20. EL EJEMPLAR

CONCESION Nº 908

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1969 (96 págs.)

FE DE ERRATAS

EDICION DEL DIA 4|9|69

Resolución 246|69. — **Exportación.**
Se hace saber que la Resolución Nº 246|69, publicada en el Boletín Oficial de fecha 4|9|69, apareció con errores de imprenta.
Pág. 6, 13º renglón. Donde dice: "Striploin (bife s|lomo s|hueso) 740. Debe decir: "Striploin (Bife s|lomo s|hueso)...
Pág. 6. II Cortes de Cuartos Delanteros, 34º renglón. Donde dice: "Steak Meat (Pony 3 ribes: Ganglio Axilar (GB) 750. Debe decir: "Steak Meat (Pony 3 ribes: Ganglio Axilar (GB) 570.

EDICION DEL DIA 10|11|69

Decreto 6.284|69. — **Relaciones Exteriores.**
Se hace saber que el Decreto 6.284|69, publicado en el Boletín Oficial de fecha 10|11|69, apareció con un error de imprenta.
Pág. 3. Subtítulo. Donde dice: "Dispónese la apertura de la Embajada en Corea". Debe decir: "Dispónese la reapertura de la Embajada en Corea".

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|47).


19691114



LEYES

JUICIOS

Deróganse las Leyes números 17.456 y 17.521.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969.

Excelentísimo señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a V. E. el proyecto de ley adjunto por el cual se derogan las Leyes números 17.456 y 17.521;

Por resolución del 25 de julio de 1956 de la ex Junta Nacional de Recuperación Patrimonial fueron transferidas al Estado Nacional cuatro mil seiscientas veinte acciones de "El Día S. A. C. I. F.". Dichas acciones fueron consignadas por error en el Juzgado Penal de La Plata, y posteriormente entregadas a terceros;

La Comisión Liquidadora Decreto-Ley 8.124|57 promovió juicio para reivindicar esas acciones, el que se radicó ante el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 2 a cargo del doctor Alberto García Piñeiro, Secretaría Nº 68 del doctor Juan C. Camicia; En ese estado se sanciona la Ley Nº 17.456, por la que se cede y transfiere a la Provincia de Buenos Aires los derechos y acciones, debiéndose hacerse cargo esta última de los resultados del juicio. La Ley Nº 17.521 es complementaria de la anterior. Pero para que la cesión de derechos tuviese efectos, era necesario que la provincia de Buenos Aires aceptara la misma, lo que no ha ocurrido, ni se ha logrado acuerdo al respecto. Ante esa falta de aceptación y a fin de que la Nación pueda continuar con la tramitación del juicio, se propicia la derogación de ambas leyes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco A. Imaz.

LEY Nº 18.426

Bs. As., 3|11|69

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Deróganse las Leyes números 17.456 y 17.521.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.



DECRETOS

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Autorízasele a participar en diversas exposiciones internacionales.

DECRETO Nº 7.163

Bs. As., 5|11|69

VISTO el Expediente Nº 1.359|69 en el que la Junta Nacional de Granos de Granos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería solicita autorización para asistir a exposiciones internacionales durante el año 1970, y

CONSIDERANDO:

Que es firme propósito del Gobierno Nacional mantener la ejecución de una política comercial agresiva para facilitar la colocación de la producción argentina en los distintos mercados del exterior;

Que el adecuado conocimiento del potencial agrícola del país y la calidad de sus granos forma parte de esa política de penetración y ampliación de mercados;

Que las exposiciones constituyen un medio eficaz para los fines perseguidos, teniéndose en cuenta especialmente el amplio éxito obtenido en las muestras internacionales en que participó nuestro país en el transcurso del año 1969;

Que la Junta Nacional de Granos es el organismo que en la esfera de su competencia técnica está facultado por la Ley (Decreto-Ley Nº 6.698, del 9 de agosto de 1963 - artículo 9º), para participar en dichos certámenes;

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Junta Nacional de Granos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a participar en las siguientes exposiciones internacionales a realizarse durante el año 1970:

Feria Internacional de Osaka (Japón).
Feria Internacional de París (Francia).
Feria Internacional del Campo de Madrid (España).
Feria Internacional de Tel Aviv (Israel).
Feria del Levante en Bari (Italia).
Feria Internacional de la Alimentación Ikofa, en Munich (Alemania Federal).
Feria Internacional de Santiago (Chile).

Art. 2º — Los gastos que demande la concurrencia de la Junta Nacional de Granos a dichos certámenes, serán atendidos con las partidas que fije su presupuesto para el año 1970, para erogaciones de esa naturaleza.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comercio Exterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Lorenzo A. Raggio.
Juan B. Martín.
Elvio Baldinelli.

Secretaría de Justicia

JUSTICIA NACIONAL

Renuncia

DECRETO Nº 7.168

Bs. As., 5|11|69

VISTO el Expediente Nº 65.561|1969, en el que el señor doctor Víctor Darío Muniagurria, renuncia al cargo de Procurador Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, Fiscalía Nº 12,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Víctor Darío Muniagurria (Mt. 1.783.883), al cargo de Procurador Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, Fiscalía Nº 12, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Conrado Etchebarne.

Ministerio de Bienestar Social

CONSEJO NACIONAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION

Desígnase Consejero en representación de dicho Ministerio.

DECRETO Nº 7.166

Bs. As., 5|11|69

VISTO lo dispuesto en el artículo 3º del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) aprobado por el Decreto Nº 1.958 del 20 de setiembre de 1966, reemplazado por el artículo 1º del Decreto Nº 1.287, del 28 de febrero de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra acéfala la representación del Ministerio de Bienestar Social, por lo que se estima conveniente proceder a su cobertura;

Por ello, y teniendo en cuenta la propuesta formulada por el Ministerio de Bienestar Social;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Consejero del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART), en representación del Ministerio de Bienestar Social, al funcionario señor don José Evaristo Ferrari (L. E. Nº 1.667.519).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Carlos A. Consigli.

Ministerio del Interior

MIGRACIONES

Exceptúase del pago de la tasa que prevé el Decreto 6.003|68, a los integrantes del Operativo España.

DECRETO Nº 7.211

Bs. As., 5|11|69

VISTO la presentación efectuada por la Embajada de España en nuestro país, solicitando se exima del cobro de la tasa que fija el artículo 1º, inciso k, del Decreto Nº 6.003|68, en beneficio de participantes de la "Operación España", y

CONSIDERANDO:

Que con el nombre de Operación España el Gobierno Español ha concretado un proyecto consistente en trasladar gratuitamente ida y vuelta a España a un grupo numeroso de inmigrantes españoles residentes desde hace muchos años en América Latina, y que por razones de orden económico jamás pudieron retornar a su tierra natal;

Que el Gobierno Español al propiciar este viaje pretende rendir un justiciero homenaje a la inmigración hispana que ha participado de un modo efectivo en el desarrollo de los pueblos americanos;

Que a tal efecto y como premio a esa vida consagrada al trabajo, se les concede la posibilidad de viajar a España y retornar a su país de residencia absolutamente gratis, así como también los desplazamientos necesarios para que se reúnan con sus familiares en la Madre Patria;

Que dentro de ese grupo de inmigrantes que se embarcaron con destino a España, 450 están radicados en la República Argentina, algunos de los cuales ya se han naturalizado argentinos;

Que este grupo de residentes españoles está compuesto por gente humilde y trabajadora de muy escasos recursos económicos, lo cual, unido a la finalidad del viaje programado permite considerar el presente caso como de excepción, y acceder a lo requerido por la Embajada de España;

Que a tal efecto el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 5.967|63, modificado por el artículo 1º de la Ley 17.894, establece que el Poder Ejecutivo Nacional tiene atribuciones para determinar el régimen de excepciones que corresponda;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase del pago de la tasa que prevé el artículo 1º, inciso k, del Decreto 6.003|68 a los residentes españoles en nuestro país que se embarcaron a bordo del buque Cabo San Roque, el 23 de setiembre último, como integrantes del Operativo España.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.

Secretaría de Hacienda

SOCIEDADES ANONIMAS

"Las Palmas del Chaco Austral".

La Secretaría de Hacienda garantizará un crédito otorgado a dicha sociedad por el Banco de la Nación Argentina.

DECRETO Nº 7.170

Bs. As., 5|11|69

VISTO las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley Nº 19.173 y en el artículo 3º del Decreto número 1.670|69, con miras a facilitar el desenvolvimiento financiero de la Sociedad Anónima "Las Palmas del Chaco Austral", y

CONSIDERANDO:

Que el Banco de la Nación Argentina ha acordado a la citada empresa un nuevo crédito por valor de m$n. 100.000.000, con destino a las tareas de siembra y cultivo para la próxima cosecha y a trabajos de mantenimiento de fábrica, estableciendo como condición la garantía de la Secretaría de Estado de Hacienda;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda para garantizar con el respaldo de la Tesorería General de la Nación, el crédito otorgado por el Banco de la Nación Argentina a la Sociedad Anónima "Las Palmas del Chaco Austral", por la suma de cien millones de pesos moneda nacional ($ 100.000.000 m|n.) por el término de 190 días y sus eventuales renovaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Carlos A. Consigli.
Luis B. Mey.
Santiago M. de Estrada.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Ratifícanse designaciones.

DECRETO
Nº 6.448
Bs. As., 10|10|69

VISTO los nombramientos dispuestos por la Policía Federal en uso de las facultades que le son inherentes y conforme lo determinado por la Ley Nº 17.063,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Policía Federal mediante resoluciones obrantes a fojas 2|28 y 2|47 de los expedientes agregados números 152.215-I-1969 y 185.492-I-1969, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.
Julio A. Teglia.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Bajas.

DECRETO
Nº 6.449
Bs. As., 10|10|69

VISTO el Expediente Nº 894.-R-1967, en el que la Policía Federal solicita la baja de los Oficiales: Principal Cecilio Ignacio Juárez y Subinspector José Ramón Caruso; el sumario administrativo que se les instruyera por infracción a lo prescripto en diversos artículos de la Reglamentación de la Ley Orgánica del mencionado Organismo, y atento las actuaciones producidas,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Dáse de baja a los Oficiales de la Policía Federal: Principal Cecilio Ignacio Juárez (M. I. número 1.804.174) y Subinspector José Ramón Caruso (M. I. Nº 382.758).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.
Julio A. Teglia.

DECRETO
Nº 6.457
Bs. As., 10|10|69

VISTO el Expediente número 195.655-P-1969, elevado por la Policía Federal y atento lo solicitado,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Dáse de baja a su solicitud al Oficial Subinspector de la Policía Federal, don Roberto Francisco Loban (M. I. Nº 4.443.185, D. M. Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.
Julio A. Teglia.

JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

INTRODUCCION

Por la resolución Nº 80|67 de la Secretaría de Estado de Justicia, se creó una Comisión ad honorem en materia de legislación procesal laboral, integrada por los suscriptos, para proyectar las reformas que estimara convenientes al decreto-ley 32.347|44 (ratificado por la ley 12.948).

Como resultado de nuestra labor, hemos redactado un proyecto de ley de organización y procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo que, si bien sigue los lineamientos esenciales del decreto-ley 32.347|44, constituye un cuerpo legal enteramente nuevo en cuanto a su estructura; no obstante, se han mantenido todos aquellos preceptos de ese decreto-ley que la experiencia ha demostrado como recomendables. Acerca de dicho cuerpo legal señalamos que representó en su momento un definido progreso en la legislación procesal argentina. En él se estableció un procedimiento que, a través de los años, ha demostrado su fundamental acierto, y por ello, en el proyecto permanecen en lo esencial las normas de aquél.

En la redacción hemos adoptado una estructura similar a la del Código Procesal Civil y Comercial sancionado por la ley 17.454, con el fin de observar cierto grado de uniformidad en la distribución de los temas que posibilite la consulta. Además, es necesario señalar que hay otra vinculación más estrecha aun con el citado Código, que consiste en la adopción, como normas propias de la ley que hemos proyectado, de trescientos treinta y cinco artículos de aquél, de los cuales trescientos trece en forma total y veintidós sólo parcialmente. Con ello hemos coincidido con el pensamiento de la comisión redactora del Código, cuando afirma en su exposición de motivos que "parte de la normativa proyectada pudiera ser común a dicho fuero (el laboral), posibilidad a contemplar por la comisión que tiene a su cargo las reformas a la ley 12.948". Como nuestro punto de vista era análogo, así hemos procedido en el art. 155 y hemos preferido, porque da mayor certeza, enumerar expresamente las normas aplicables, en lugar de una declaración general de supletoriedad; pero, no obstante, se admite una supletoriedad de las restantes normas del Código, condicionada a su compatibilidad con el procedimiento laboral.

Este método ha sido posible porque hemos trabajado con un Código que, como el sancionado por la ley 17.454, recoge conceptos procesales modernos, muchos de los cuales ya habían sido recibidos en el procedimiento del trabajo.

La consecuencia de la política adoptada es que nuestro proyecto debe ser apreciado abarcando en forma integral los ciento setenta y tres artículos que lo componen y las trescientas treinta y cinco normas que se le incorporan por la vía de su art. 155. Sólo el conjunto de ambos grupos de disposiciones debidamente ordenadas constituirá el cuerpo legal que, en nuestra opinión, debe regir en los Tribunales del Trabajo de la Capital Federal.

La tarea que hemos realizado ha consistido principalmente en llevar al texto que proponemos el fruto de una larga experiencia en el Fuero. Ello ha hecho además que desde un principio adoptáramos un criterio realista, consistente sobre todo en lograr la máxima celeridad del proceso que sea compatible con el derecho de defensa en juicio de ambas partes y con las posibilidades de labor y de medios de los magistrados y funcionarios.

Entre las medidas adoptadas con esa finalidad figuran la modificación en la organización de los Tribunales del Trabajo, una rígida regulación del efecto diferido de las apelaciones, y normas tendientes a aliviar el trabajo de la Cámara, que es el órgano del Fuero que en mayor medida afronta dificultades, y donde podrían frustrarse las mejores previsiones procesales en orden a la celeridad aplicadas en otras etapas del proceso, si no se afronta el problema de la labor a ella encomendada; por eso en primer lugar se debe destacar la creación de una nueva sala, pero también se prevén otras disposiciones tendientes al mismo fin, como la elevación del límite de la apelabilidad.

En la redacción del proyecto no tomamos partido en el ya viejo debate sobre la prevalencia del principio de escritura o el de oralidad, y la consiguiente opción entre tribunales unipersonales de primera instancia con una cámara de apelaciones o tribunales colegiados de única instancia. Si hemos mantenido el tipo de proceso existente ha sido por un juicio de oportunidad o de posibilidades; y fundamentalmente porque valoramos el resultado positivo que ha tenido el procedimiento instituido en el decreto-ley 32.347|44.

— II —

FUENTES DEL PROYECTO

Para preparar el proyecto hemos tomado como punto de partida el decreto ley 32.347|44, cuya valoración ya efectuamos.

En segundo lugar, hemos tenido a la vista los dos anteproyectos a los que se alude en los considerandos de la resolución 80|67 de la Secretaría de Estado de Justicia.

Otro de nuestros elementos de consulta han sido las opiniones que hemos recibido en respuesta a la circular enviada al comienzo de nuestra tarea; y también los puntos de vista doctrinarios expuestos en obras sobre la materia, especialmente aquéllas cuyos autores son los Dres. Eduardo R. Stafforini, J. Ramiro Podetti y Amadeo Allocati.

Por último hacemos notar que, cuantitativamente, nuestra fuente principal ha sido el Código Procesal Civil y Comercial, del cual, como señalamos en la introducción, hemos declarado aplicables trescientos treinta y cinco artículos.

El motivo de esta manera de obrar consiste en que deseábamos evitar repeticiones: todo aquello que está legislado en el Código de manera que se pueda aplicar en la Justicia del Trabajo lo será por vía de simple remisión. Así sólo ha sido necesario legislar especialmente en los casos en que considerábamos que debíamos apartarnos de lo hecho en aquel cuerpo por las necesidades y características propias del Fuero.

— III —

ORGANIZACION

Las disposiciones del Título I del proyecto versan sobre la organización del Fuero del Trabajo. Este título está dividido en tres capítulos correspondientes, respectivamente, a los jueces de primera instancia y Cámara de Apelaciones (arts. 1º a 7º), al Ministerio Público del Trabajo (art. 8º a 16) y a peritos (arts. 17 y 18).

Jueces y Cámara

A diferencia del decreto-ley 32.347|44, que establecía procedimientos especiales para la designación y la remoción de los magistrados del trabajo, el proyecto ha suprimido esas normas que son ya inactuales por regir al respecto las disposiciones de la Ley de Organización de la Justicia Nacional; a sus normas y, en su caso, a las del Reglamento para la Justicia Nacional se remite el proyecto en esos aspectos, lo mismo que en lo relativo a incompatibilidades, garantías y sanciones.

Se ha conservado, como requisito general aplicable a todos los magistrados y funcionarios del Fuero, la exigencia de especial versación en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, por estimar que en ello consiste la idoneidad específica para actuar en este Fuero especializado.

El número de juzgados ha sido fijado en cuarenta, lo que resulta de añadir a los treinta existentes los diez creados en el art. 47 de la ley 13.998, cuya instalación proyectamos (art. 163). Asimismo se ha creado una nueva sala de la Cámara, la que pasará a estar integrada por dieciocho jueces (art. 164), que actuarán en salas de tres miembros cada una (art. 4.). La instalación de los diez juzgados se justifica para absorber no sólo el grán número de litigios en trámite, sino también aquellas tareas como la recepción de la demanda, audiencia de conciliación y ofrecimiento de prueba que viene cumpliendo la Comisión de Conciliación, cuya supresión proponemos. En cuanto a la nueva sala, se la proyecta para mejor distribución del trabajo en la Cámara. Sobre este aspecto opinamos que, mientras se puede aumentar indefinidamente el número de juzgados unipersonales de primera instancia —y en un sistema de procedimiento oral el de tribunales colegiados de única instancia— a medida que el aumento de población y, por ende, de litigios lo justifique, no se puede hacer lo mismo con las salas de una cámara de apelaciones. Un número desproporcionado de ellas tornaría más dificultosos los acuerdos, aumentaría las posibilidades de jurisprudencia contradictoria, y alargaría en demasía el trámite de los fallos plenarios. La cuestión no se resuelve simplemente con crear una nueva cámara, porque así se mantiene el problema de la contradicción de sentencias. Creemos que con dieciocho jueces de cámara se está llegando al límite razonable, por lo que las soluciones para el trabajo en la alzada se deben arbitrar por otros medios.

Un aspecto en el que mantenemos la solución actualmente en vigencia es la recusación, que sólo se admite con expresión de causa (art. 26), por las mismas razones que hace veinticuatro años sirvieron de fundamento a esta limitación, que ha dado buenos resultados en la práctica.

Supresión de la Comisión de Conciliación

Consideración especial merece lo relativo a la Comisión de Conciliación, organismo que suprime el art. 156 del proyecto. Si bien se mantiene el trámite conciliatorio previo para la autocomposición del litigio en la audiencia prevista en el art. 68, la mayoría de la Comisión ha optado por que ese trámite se cumpla ante el juzgado de radicación de la causa. La objeción sobre el posible prejuzgamiento no resulta óbice, según lo evidenciado por la constante práctica en el ejercicio por los jueces del trabajo de la facultad prevista en el art. 133 del decreto - ley 32.347|44 (ex art. 128); por otra parte, el inc. 4º del art. 36 del Código Procesal Civil y Comercial dispone

expresamente que "la mera proposición de fórmulas conciliatorias no importará prejuzgamiento", con lo que el acto en sí mismo no permitirá fundar recusaciones ni excusaciones basadas en dicha causal.

Para decidir la medida de suprimir la Comisión de Conciliación se meditó profundamente y se analizaron factores de toda índole, por estimar los miembros de la Comisión que el cambio que seguiría no podría ser la consecuencia de un acto improvisado. Se ha optado por abolir el organismo con el fin de evitar en el trámite procesal complicaciones y demoras que se han señalado muchas veces, sobre todo cuando en diversos proyectos —algunos de vieja data— se han expuesto iniciativas tendientes a un reemplazo como el que hoy proponemos. Nuestro planteo fue si funcionalmente, o sea atendiendo a las líneas maestras a que debería ajustarse un proceso a la vez ideal y posible, convenía o no su subsistencia. Se concluyó que, satisfechas algunas exigencias mínimas relativas al número de juzgados y su ubicación en locales apropiados, la supresión de la Comisión de Conciliación contribuirá a una más ágil tramitación de las causas. Es sabido que su carencia de atribuciones para resolver ciertos incidentes planteados ante ella, entre los cuales están los de personería y los de nulidad, así como para ejecutar los acuerdos conciliatorios, determina la intervención necesaria de un juez de primera instancia. Su existencia resulta así atentatoria contra la celeridad en el proceso, pues, aunque no se planteen incidentes, desde la elevación de las actuaciones a la Cámara para su radicación en un juzgado transcurre un lapso apreciable durante el cual el procedimiento queda estancado.

Desde otro punto de vista, es evidente para la mayoría de la Comisión que resultan más útiles para el funcionamiento del Fuero diez juzgados más, con dotación de personal completa y con competencia en todas las cuestiones que atañen al trámite procesal en primera instancia, que quince vocalías de conciliación.

Supresión de los Tribunales Bancario y de Seguros

Aunque los Tribunales Bancario y de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro no forman parte de la Justicia Nacional del Trabajo, nos referimos aquí a ellos para explicar las razones de su supresión (art. 156).

Si bien el Tribunal Bancario, con competencia para entender en las causas derivadas del Estatuto Bancario (ley 12.637), representó en su momento un positivo adelanto en la solución de conflictos laborales antes de la creación de los Tribunales del Trabajo, su permanencia —y la del Tribunal de Seguros— no se justifican en la actualidad. Primero, porque, pese a la representación paritaria que tiene el Tribunal Bancario —no el de Seguros—, las posibles ventajas de la participación de los sectores interesados se diluyen porque los representantes paritarios son minoría en el Tribunal y porque quien juzga en definitiva es la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, integrada sólo por jueces de Derecho.

Además, por razones cuya explicación no incumbe a esta Comisión, los procesos tramitados ante esos Tribunales no tienen las ventajas de celeridad que encontramos en la Justicia del Trabajo. Por ello, la supresión representa un beneficio para ambas partes, especialmente para los trabajadores, por ser quienes más necesitan una solución rápida. Por último, no se justifica la coexistencia de una justicia laboral especializada con organismos que, aunque cuenten con un recurso judicial amplio contra sus decisiones, representan una excepción de dudoso acierto al principio de que los litigios en causas contenciosas deben ser juzgados por el Poder Judicial. Es útil recordar que en 1950, por ley 5.566 de la provincia de Buenos Aires, se estableció la competencia de los Tribunales del Trabajo locales para los casos derivados de la aplicación de la ley 12.637.

Mantenimiento del Consejo de Trabajo Doméstico

Caso distinto del expuesto en el apartado anterior es el del servicio doméstico. La índole de los problemas que se plantean entre empleadores y trabajadores en esta actividad se adecua al trámite desprovisto de formalidades a que se somete la solución de sus conflictos en el Consejo de Trabajo Doméstico.

A ello hay que agregar que el servicio de casas particulares constituye una profesión que evidentemente está en vías de extinguirse, en consonancia con el desarrollo del país. Por otra parte, el Consejo de Trabajo Doméstico, al que acabamos de referirnos, funciona en forma satisfactoria. Todo ello explica que consideremos útil el mantenimiento de ese organismo.

Ministerio Público del Trabajo

Con relación al Ministerio Público del Trabajo, justamente calificado como una de las instituciones más interesantes creadas en el decreto-ley 32.347/44, el proyecto mantiene su organización e incorpora, en cuanto a los requisitos relativos al Procurador General del Trabajo y al Subprocurador General, las disposiciones de la ley 17.062. Sobre los fiscales dispone que deberán reunir los mismos requisitos que los jueces, con sólo dos años de ejercicio de la profesión de abogado, norma similar a la contenida en el art. 121 de la ley 1.893.

Al darse una nueva redacción a la norma sobre atribuciones generales del Ministerio Público del Trabajo, se ha acentuado su función como defensor imparcial del orden jurídico y del interés social (art. 12, inc. a), dotado de atribuciones procesales de diversa índole, entre otras las relativas al ministerio de menores (íd., inc. b), a su calidad de parte en todos los procesos (íd., inc. e), a la vigilancia de la uniformidad de la jurisprudencia (íd., inc. ch), y a la promoción de la aplicación y ejecución de sanciones por inobservancia de las leyes de fondo y las procesales (íd., inc. f). Como consecuencia de la sanción de la ley 17.516, se ha suprimido la representación y defensa de los intereses del Fisco que anteriormente se le encomendaba; igualmente lo relativo a la representación de la Caja de Garantía de la ley 9.688, por cuanto ésta cuenta con funcionarios facultados para actuar ante la Justicia,

En el art. 13 del proyecto, norma que no tiene antecedentes en el decreto-ley 32.347/44, se fijan las atribuciones del Procurador General del Trabajo: además de recoger las que venía cumpliendo hasta ahora y de prever que pueda solicitar la revisión de la jurisprudencia plenaria (inc. e) y el dictado de acordadas para la interpretación de la ley procesal (inc. f), contiene otras que permiten que la institución por él encabezada se vaya perfilando con los caracteres de unidad, jerarquía e indivisibilidad, especialmente a través de lo que disponen los incisos a y c de dicho artículo y los arts. 14 y 15. La aclaración contenida en el inciso b de que al Procurador General corresponde hacer la denuncia a que se refiere el artículo 399 del Código Procesal Civil y Comercial está en consonancia con la independencia que debe tener el Ministerio Público. Se lo ha dotado, además, de la facultad de requerir a las oficinas públicas los informes indispensables para el ejercicio de las funciones del Ministerio Público, lo que facilitará su labor.

La defensa de los ausentes ha sido encomendada también al Ministerio Público y se prevé que anualmente uno de los fiscales actúe como defensor (art. 15). Por la complejidad e importancia de las funciones atribuidas al Ministerio Público del Trabajo, se ha previsto la creación de un cargo de secretario de la Procuración General que, por su condición de letrado, podrá desempeñarse de acuerdo con pautas técnicojurídicas (art. 16).

Peritos

Sobre los peritos, cuya designación de oficio se mantiene en el proyecto, el art. 17 dispone acerca del registro que llevará la Cámara; y el art. 18 se refiere en particular a los peritos médicos.

— IV —

COMPETENCIA

La improrrogabilidad de la competencia se mantiene en el art. 19 del proyecto, como lo dispuso el art. 2º del decreto-ley 32.347/44, lo que se aplica a la competencia por materia y a la territorial. En particular, queda atribuido a la Justicia del Trabajo el conocimiento en los casos de muerte, de quiebra o de concurso civil del demandado o de quien hubiere de serlo, como excepción al fuero de atracción de los juicios universales (art. 25).

Competencia por Materia

en el art. 20, referente a la competencia por materia en general, se ha incluido, entre las personas que pueden ser litigantes ante el Fuero, a la Nación, sus reparticiones autárquicas, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier ente público, lo que se adecua a lo que ya se había dispuesto en el art. 47 de la ley 13.998. Las causas contenciosas de conocimiento de la Justicia del Trabajo son conflictos individuales de derecho fundados en los contratos de trabajo, las convenciones colectivas y laudos con eficacia de tales, y en las normas legales y reglamentarias del Derecho del Trabajo. La última parte del artículo se refiere al caso en que el litigio sea entre trabajadores y empleadores y relativo a un contrato de trabajo —comprendidas las diversas especies de esa figura—, aunque se funde en disposiciones del derecho común aplicables a aquél.

Se incluye en la norma, como de competencia de la Justicia Nacional del Trabajo, a las causas meramente declarativas, si hubiere un interés jurídico concreto. Sobre el particular, lo preceptuado en el art. 322 del Código Procesal Civil y Comercial resultará supletorio, a juicio de la Comisión.

Por haberse proyectado también la supresión de los Tribunales Bancario y de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro, las causas que hasta ahora eran de su competencia pasarán a serlo originariamente de la Justicia Nacional del Trabajo, cuando así corresponda ratione loci.

Casos Especiales de Competencia

Acorde con el criterio que recomienda el casuismo cuando se legisla en esta materia —con lo que se evita, en lo posible, declaraciones de incompetencia—, el art. 21 del proyecto prevé diversos casos especiales. En el inc. a se recoge la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, registrada en "Fallos", 253:25, caso en el que se señala, como elemento atributivo de competencia, a la "...influencia decisoria que ha de tener en el resultado final del pleito la directa vinculación con el Derecho del Trabajo y las normas que lo reglamentan". En el inc. b se incluye en la competencia laboral la restitución de inmuebles ocupados en virtud de contratos de trabajo, atribuida anteriormente a la Justicia Nacional de Paz por el art. 46, inc. 4º del decreto-ley 1.285/58. Por tratarse de un aspecto sustancialmente vinculado con lo laboral, no se justificaba esa excepción a la competencia de los Tribunales del Trabajo y así lo ha entendido el Gobierno al sancionar el 26 de enero de 1968 la ley 17.624. Los incs. c y d se refieren a la competencia en las tercerías y en las ejecuciones de créditos laborales, respectivamente. El inc. ch versa sobre las causas originadas en la violación de los estatutos de las asociaciones profesionales, que dan lugar a conflictos internos de aquéllas, los cuales, cuando no se solucionan observándose la instancia ante el órgano societario conforme con el principio de la autonomía del grupo, dan lugar a causas contenciosas cuyo conocimiesto queda atribuido a la Justicia Nacional del Trabajo. En este inc. ch se abre la competencia del Fuero sin que ello signifique derogar normas vigentes: simplemente implica que, en los casos en que deba intervenir la justicia, el juez competente será el del trabajo. Los aportes para cuyo cobro atribuye competencia el inc. e) son los establecidos en leyes, decretos o resoluciones o en las convenciones colectivas. Se debe incluir entre ellos a los que fijan los decretos-leyes 7.913/57 y 7.914/57 y la ley 15.223, así como los supuestos en que el acreedor es una asociación profesional. También se ha incluido el cobro de los impuestos por actuaciones judiciales tramitadas en el Fuero. Por último, el inc. f) se refiere a los recursos cuyo conocimiento atribuyen diversas leyes del Derecho del Trabajo a los jueces y a la Cámara de Apelaciones.

Los arts. 22 y 23 disponen sobre la competencia excesiva de los jueces y de la Cámara. A los primeros se atribuye, por una parte, los recursos previstos en el Estatuto del Periodista Profesional (ley 12.908) y en el decreto 7.979/56, reglamentario del decreto-ley 326/56 sobre Estatuto del Servicio Doméstico, y, por otra parte, la conversión en pena corporal de las sanciones impuestas por violación de normas legales o reglamentarias del Derecho del Trabajo, aspecto éste que el art. 10 de la ley 11.570 había reservado en la Capital Federal a los jueces correccionales, por lo cual no es lógico que en ello intervenga la Cámara de Apelaciones, como ha venido ocurriendo desde la sanción del decreto-ley 32.347/44.

Se declara de competencia de la Cámara no sólo el conocimiento de los recursos propiamente judiciales y resolver sobre recusaciones y excusaciones, sino también los recursos autorizados por las leyes de Seguridad Social y cualesquiera otros que se sometan a su conocimiento, en relación con resoluciones de organismos de diverso carácter (art. 23 inc. b). En cuanto a los recursos contra las sanciones que apliquen las autoridades administrativas, se mantienen dentro de la mos de diverso carácter (art. 23, inc. b).

Cabe destacar dos disposiciones más relativas a la Cámara. Una, la del art. 23 in fine, por la que se la autoriza a reunirse en pleno, por iniciativa de cualquiera de sus miembros o del Procurador General, para uniformar, mediante acordadas reglamentarias, la interpretación de la ley procesal. Se trata de una norma similar a la contenida en otras leyes procesales, tales, por ejemplo, el art. 18 de la ley 48; facultad reglamentaria delegada para que dentro de los términos legales se uniforme la aplicación del procedimiento, lo que importa para hacer efectivas las garantías constitucionales de defensa en juicio y de igualdad ante la ley. La otra disposición es la del art. 165, por la que, análogamente a las facultades reconocidas a los tribunales para distribuir las causas según el turno, puede la Cámara —dentro de la competencia general originada en la ley— atribuir a una de sus salas competencia exclusiva para conocer en recursos en materia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y en los previstos en los incisos b) y c) del art. 22, cuidando una distribución equitativa de expedientes con las demás salas. De ese modo se limitan las posibilidades de jurisprudencia contradictoria en las materias indicadas, sin que sea óbice a la distribución de tareas según la índole de los asuntos el que se trate de salas de un mismo tribunal, como lo demuestra la existencia en la Capital Federal y en el extranjero de cuerpos en que así ocurre.

Competencia Territorial

En punto a la competencia territorial, en el art. 24 se distingue según que se trate de causas entre trabajadores y empleadores, o las iniciadas por asociaciones profesionales por cobro de aportes. En el primer caso se declara competente al juez del lugar del trabajo; y se permite opciones sólo en caso de pluralidad de lugares o de contratos celebrados en el país para ejecutarse en el extranjero. Por último, el que no tenga domicilio fijo puede ser demandado en el lugar donde se encuentre o en el de su última residencia. Los que trabajan fuera del establecimiento del empleador —caso de viajantes, transportistas, etcétera— pueden optar entre el juez del lugar de celebración del contrato o del domicilio del demandado.

Para el caso del cobro de aportes por asociaciones profesionales se fija la competencia del juez del domicilio del demandado, según lo ha resuelto la jurisprudencia, atendiendo a que el conocimiento del juez del lugar donde se firmó la convención colectiva implica una prórroga de competencia que saca al deudor de sus jueces naturales.

Ha sido especial preocupación de la Comisión que la norma en materia de competencia territorial contemple la mejor solución para los intereses de los litigantes y el buen funcionamiento de la Justicia. La cuestión sobre si ha de prevalecer la regla de la competencia del juez del lugar del trabajo o la que permite la opción según los extremos del vigente art. 4º del decreto-ley 32.347/44 ha dado lugar a atendibles argumentaciones en uno u otro sentido, que han sido cuidadosamente valoradas antes de decidirse por la norma proyectada.

La Comisión, por mayoría, se decidió por acoger como regla general la competencia del juez del lugar del trabajo, atendiendo al principio de inmediación con las pruebas, que ha sido destacado por los procesalistas J. Ramiro Podetti y Eduardo Stafforini, en cuyas opiniones se apoya asimismo Amadeo Allocati para arribar a igual conclusión; a esa inmediación con las pruebas se añade en algunos supuestos el conocimiento más cabal por el magistrado de las características y modalidades del trabajo en la zona. Justamente en el caso de trabajadores que se desempeñan fuera del establecimiento, la experiencia demuestra que ordinariamente las pruebas fundamentales se deben producir fuera del lugar de trabajo, motivo que explica el apartamiento del principio general.

Se ha tenido asimismo en cuenta el principio de territorialidad de la ley procesal, la que rige en la jurisdicción del Estado que la dictó; por ser federal la organización adoptada por la Constitución Nacional, la cual no ha incluido a las leyes de procedimiento entre aquéllas cuyo dictado delegaron las provincias en la Nación, lo relativo a ellas es de resorte local; por eso pudo la jurisprudencia de la Corte decidir, al ocuparse de leyes procesales del trabajo provinciales, que la opción para demandar ante distintos jueces sólo regía dentro de los límites de la respectiva provincia ("Fallos", 239:80), y, si el Alto Tribunal admitió la constitucionalidad del Art. 4º del Decreto Ley 32.347|44, fue por reconocerle carácter nacional y la supremacía resultante del Art. 31 de la Constitución. Por otra parte, aquel Art. 4º se justificaba cuando se sancionó el Decreto Ley 32.347|44 porque en ese entonces no había tribunales del trabajo en las provincias, lo que no ocurre ahora.

Lo dispuesto en el actual Art. 4º sólo permite, en consecuencia, la opción ante la Justicia Nacional del Trabajo, o cual resulta de interés principalmente para quienes pueden demandar ante ella o ante la Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Se ha argumentado a favor del mantenimiento de dicho Art. 4º con fundamento en la imputada lentitud de algunos tribunales locales y la existencia de jurisprudencia más favorable. La solución conveniente para remediar esa lentitud no consiste en permitir que se demande fuera de la jurisdicción provincial, sino en adoptar las pertinentes medidas legislativas; porque, si esa lentitud

existe, no sólo afecta a quienes pueden optar y paliar así las consecuencias de tal situación, sino también a quienes no tienen esa posibilidad, y para los cuales ha de haber también una solución adecuada. Si la clave del problema reside en que no hay debida relación entre el número de tribunales locales y el de litigios que deben juzgar, compete a la autoridad local hallar el temperamento acertado, puesto que la administración de justicia es uno de los requisitos a los que se condiciona la autonomía provincial (Const. Nac., Arts. 5º y 6º); y ello no se soluciona manteniendo el estado actual, porque se corre el riesgo de que la lentitud achacada a los tribunales provinciales afecte irremediablemente a la Justicia Nacional del Trabajo, con lo que el mal se multiplicaría en vez de empezar a ser remediado.

Desde ese punto de vista, la Comisión ha optado por proyectar las medidas para una adecuada justicia para los habitantes de la Capital Federal, y aquéllos que en la norma propuesta pueden elegir demandar ante ante dichos tribunales y ha desechado otras soluciones que pueden llevar a que en poco tiempo haya una deficiente justicia para unos y para otros.

En cuanto a los casos de jurisprudencia más favorables, se trata de que la ley sea una para todos los habitantes del país y no que un sector de ellos relativamente reducido —los que pueden hacer la opción y que no son todos los actores— acumule interpretaciones más favorables, cuando las hay; de ahí que el medio técnicojurídico correcto sea el que permita la uniformidad jurisprudencial entre tribunales de jurisdicciones distintas y no el de ampliar la competencia territorial.

Son razones de orden jurídico y práctico las que postula la mayoría de la Comisión como fundamento de su proyecto, pero no se ignora la existencia en ciertos tribunales provinciales de una situación de hecho cuyos factores de solución escapa a su cometido analizar. La Comisión es plenamente consciente de la incidencia que puede tener una norma como la proyectada, tanto en el número de causas que deberán desplazarse hacia los tribunales provinciales como en los legítimos intereses de los trabajadores y empleadores, que son los que primordialmente se deben contemplar cuando se redactan las leyes laborales y no los de otros grupos, por respetables que sean. Por ello se proyecta que la vigencia de la nueva norma sobre competencia territorial comience al cabo del lapso más que prudencial de dos años, de modo que, por vía de la Secretaría de Estado de Justicia, se gestione la adopción en la Provincia de Buenos Aires de las medidas pertinentes para la adecuación de su organización judicial a las necesidades de sus habitantes. Para ese período intermedio se propone una norma transitoria que, en cuanto a las causas entre trabajadores y empleadores, mantiene lo dispuesto en el precepto vigente, al que se ha añadido —tomado del Art. 34 del proyecto— lo relativo a los trabajadores que se desempeñan fuera del establecimiento, y a las causas por cobro de aportes seguidas por las asociaciones profesionales

— V —

ACTOS PROCESALES

Los actos procesales aparecen contemplados en el Título III del proyecto. En él, como en todo lo demás, hemos seguido la técnica indicada antes y consistente en evitar repeticiones inútiles y legislar sólo en los casos de apartamiento del Código Procesal Civil y Comercial.

En primer lugar, señalamos que hemos acortado los plazos previstos en aquél para los jueces a cinco días para las sentencias interlocutorias y a treinta días en primera instancia para las sentencias definitivas (Art. 27). Esta reducción se explica por la naturaleza y finalidades de los Tribunales del Trabajo, pero —insistimos— hemos procurado adaptarnos a la realidad, de modo que los plazos, cualesquiera sea su extensión, puedan ser cumplidos.

Se debe señalar que, a diferencia de lo que acontece actualmente, si los jueces no dictan sentencia en los plazos establecidos, la consecuencia es la pérdida de la competencia y, eventualmente, el enjuiciamiento del magistrado moroso (Arts. 167 y 168 del Cód. Proc. Civ. y Com.); por eso los plazos —sin mengua de la celeridad— deben ser adecuados a las reales posibilidades de labor del órgano jurisdiccional.

Sobre domicilios, nos han parecido útiles algunas modificaciones: en lugar de la ficción de los estrados del tribunal, optamos por que no se dé curso a la demanda si omite el requisito de constituirlo y por la notificación por ministerio de la ley para los demás casos (Art. 29). Entendemos que ello es más práctico y expeditivo. Lo mismo sucede con el tratamiento que hemos dado a la obligación de mantener actualizado el domicilio real (Art. 31). En cuanto a la subsistencia del constituido, os ha parecido prudente ampliarla hasta un año después del archivo, porque en la Justicia Nacional del Trabajo, si no hay impulso de parte, la remisión al archivo se suele hacer una vez dictada la sentencia y efectuada la liquidación, aun sin que la intimación de pago haya quedado satisfecha con el cumplimiento por las partes de sus respectivas obligaciones.

En materia de citación por edictos nos decidimos en todos los casos por reducir su plazo a un solo día y a limitar su publicación en el Boletín Oficial, teniendo en cuenta primordialmente los efectos prácticos que de ello se siguen, y que, con la restricción que proponemos, sin mengua de derecho legítimo alguno, se puede lograr una sustancial economía (Arts. 33 y 52).

Mantenemos el principio de la capacidad de los menores adultos para estar en juicio por sí, lo que conceptuamos inherente a los procesos del trabajo y congruento con la presunción del Art. 283 del Código Civil; pero suprimimos el requisito de la autorización por el Ministerio Público, que carece de razón de ser (Art. 34). Ello no obsta al ejercicio, por parte de ese Ministerio, de las facultades que le reconoce el Art. 12, inc. b), lo cual basta para la protección de los intereses de aquéllos.

Para la representación en juicio se conserva el sistema de acta-poder (Art. 36) y, como novedad, se introduce la ampliación de la nómina de quienes pueden representar a los empleadores, previsión de índole realista que, por otra parte, es similar a la norma actualmente vigente para la representación de las sociedades anónimas en la absolución de posiciones, pero tiene un alcance mucho mayor (Art. 35).

Especialmente importantes son las normas sobre honorarios. que permiten apartarse de los aranceles vigentes para fijarlos teniendo en cuenta el valor del litigio, el mérito y la importancia de los trabajos efectuados y las características del procedimiento laboral (Art. 38). Ello responde a una necesidad sentida en el curso de los años; especialmente en cuanto a los peritos contadores, muchas veces los honorarios resultan absurdamente inadecuados para el tipo de labor que de ordinario desarrollan en juicio. De ese modo, sin perjuicio de que se respete el derecho a una retribución justa, se satisface además la inquietud nacida de algunas prácticas viciosas en el trámite conciliatorio.

También se ha considerado congruente con la naturaleza de los derechos que se discuten en estos Tribunales y el amparo que la legislación de fondo otorga a los créditos salariales o indemnizatorios que se libere a las extracciones de fondos según se hace en el Art. 39.

Lo dispuesto en el Art. 40 representa la recepción legal de una reiterada jurisprudencia de la Cámara, que es imprescindible para que los peritos y otros auxiliares no vean defraudadas sus justas expectativas y se pueda contar con su incorporación al registro previsto en el Art. 17.

La exención de gravámenes fiscales para los trabajadores y sus derechohabientes (Art. 41) es total en los casos de acuerdos conciliatorios (Art. 42), lo cual tiende a facilitar las conciliaciones y además recoge otra práctica invariable de la Justicia del Trabajo.

En materia de litisconsorcio voluntario, la limitación numérica obedece a que hemos tenido en cuenta las enseñanzas de veintidós años de experiencia, de las que resulta inequívocamente que los juicios laborales con gran cantidad de actores, pese a lo que se podría suponer en teoría, conspiran contra la economía procesal, tanto en la etapa de aportación de prueba como en la de juzgamiento. Por ello también hemos limitado la acumulación de procesos a los supuestos de litisconsorcio necesario (Arts. 43 y 44).

En materia de notificaciones se mantiene el telegrama (Art. 48) porque consideramos que este sistema ha demostrado, durante las dos décadas de funcionamiento de los Tribunales del Trabajo, una eficacia no desvirtuada por algunos casos excepcionales, casi siempre remediables por vía del incidente de nulidad. En cuanto a la gratuidad que se agrega, tiene por objeto poner fin a ciertas consideraciones acerca de la incidencia del sistema en el presupuesto del Poder Judicial, provenientes de la ficción de que los servicios que, para el funcionamiento de resortes esenciales del Estado, un Poder presta a otro Poder deben ser pagados por éste. Por otra parte, en lo único que realmente gasta la repartición administrativa es en la provisión de los formularios —cuya confección efectúan los agentes de los Tribunales del Trabajo— y en su distribución, en la que es ínfima la proporción en que se utiliza la transmisión por vía telegráfica. Así enfocado el problema, el sistema resulta menos oneroso que el mantenimiento de un equipo de notificadores con remuneraciones que son de las más altas del plantel de empleados judiciales. Por consiguiente, la tramitación sin cargo de las notificaciones telegráficas, como se ha establecido en otras leyes —entre ellas las electorales—, concluirá con ciertas dudas relativas al tratamiento presupuestario, según el cual la provisión respectiva figura como egreso en una sección del presupuesto del Poder Judicial y como ingreso de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

También recogiendo cierta práctica del Fuero, se dispone que las tercerías tramiten según las reglas del juicio ordinario (Art. 45).

El impulso de oficio del procedimiento por parte del juez se mantiene hasta la intimación de pago siguiente a la liquidación; de ahí en adelante el impulso incumbirá exclusivamente a las partes; éstas podrán efectuar peticiones verbales (Art. 46).

Sobre copias se prevé la norma del Art. 47, para adaptar el régimen genérico al proceso laboral. En el Art. 48 se regulan minuciosamente los casos en los que procede la notificación personal o telegráfica, en lo que también hay recepción de la práctica observada hasta ahora, con claras ventajas para la defensa en juicio. Los Arts. 49 a 52 contienen normas aplicables a las notificaciones.

La improrrogabilidad y perentoriedad de los plazos, su cómputo y el efecto posterior a su cumplimiento están dispuestos en el Art. 53; en el siguiente se preceptúa acerca de las vistas y traslados; y el Art. 55 versa sobre la actuación en tiempo hábil.

La facultad de juzgar ultra petita se conserva, y se dan al juez atribuciones para fijar los importes de los créditos legalmente comprobados, aunque no resulte justificado su monto (Art. 56), como adaptación de lo dispuesto en el Art. 165 del Código Procesal Civil y Comercial.

Lo relativo a incidentes, entre ellos el de nulidad, el consentimiento de actos viciados y la oportunidad para su planteo está previsto en los Arts. 57 a 60.

Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial relativas a medidas cautelares (Art. 155), los Arts. 61 y 62 se adaptan al proceso laboral, tanto en lo relativo a la contracautela como a los casos en que procedan aquellas medidas.

Por último, y manteniendo asimismo una disposición vigente justificada por los sujetos que ordinariamente son los actuantes en la Justicia del Trabajo, se dispone que las personas citadas no perderán por ello su remuneración; y se prevé acerca de las multas por incomparecencia y el destino de los importes respectivos (Art. 63).

En lo no previsto especialmente rigen los preceptos del Código Procesal Civil y Comercial sobre actos procesales, en los aspectos referidos en el Capítulo VII de esta exposición.

— VI —

PROCEDIMIENTO

El Título IV del proyecto, relativo a procedimiento, está dividido en dos capítulos, el I sobre el juicio ordinario, y el II sobre procedimientos especiales. A su vez el Capítulo I tiene tres secciones: procedimiento en primera instancia (Arts. 65 a 95), recursos y procedimiento ante la Cámara (Arts. 96 a 131) y ejecución de sentencia (Arts. 132 a 136). El Capítulo II se divide en tantas secciones como los juicios allí legislados, a saber: accidentes del trabajo, ejecución de créditos reconocidos o firmes, juicio ejecutivo, apremio, desalojo, juicios contra la Nación y arbitraje (Arts. 137 a 154).

Juicio ordinario

Al desaparecer la Comisión de Conciliación, el juicio se iniciará ante la Cámara Nacional de Apelaciones de Trabajo, a la que corresponderá implantar un sistema general de distribución de los expedientes entre los distintos juzgados (Art. 66). En cuanto a los requisitos de la demanda, se siguen las disposiciones del Art. 330 del Código Procesal Civil y Comercial, con el agregado de algunos recaudos que pueden revestir especial interés en contiendas entre trabajadores y empleadores (Art. 65), como los relativos a la edad, profesión u oficio del actor, a la índole de la actividad, establecimiento o negocio del demandado y a la ubicación del lugar de trabajo, exigencia ésta que se vincula con lo dispuesto en el Art. 24

Radicado el expediente, el Art. 67 impone al juez que va a intervenir una primera e importante función saneadora, al preceptuar que deberá examinar su competencia y decidir al respecto y ordenar que se subsanen los defectos de forma, omisiones o imprecisiones, con lo que se evitarán dificultades que actualmente se derivan del hecho de que, después de trabada la litis, el juez debe enfrentar con frecuencia los arduos problemas que crean anomalías como las apuntadas.

Con la mencionada salvedad de que el intento conciliatorio se celebrará directamente ante el juzgado que deba intervenir, las normas del proyecto sobre citación de las partes, realización de la audiencia, posibles alternativas de ese acto y posterior ofrecimiento de prueba reproducen en buena parte las disposiciones del decreto-ley 32.347|44, sin perjuicio de formular aclaraciones que se inspiran en la experiencia recogida, en la práctica observada y en las soluciones establecidas por la jurisprudencia. Así, por ejemplo: se prevén detalladamente los efectos de la incomparecencia de ambas o de algunas de las partes (arts. 70 y 71); se admite de manera expresa que el apoderado judicial del demandado cumpla válidamente todos los actos procesales necesarios sin perjucio de la multa del artículo 63 (art. 71); se legisla sobre la reconvención (arts. 75 y 77); se precisa en qué condiciones la excepción de prescripción revestirá carácter previo (art. 76); se exige referir las pruebas ofrecidas a las excepciones o al fondo del asunto (art. 77) y se regla la denuncia de hechos nuevos (art. 78).

La novedad relativa a la prescripción se funda en el hecho cierto de que, cuando la procedencia o improcedencia de esta defensa no surge de una simple confrontación de fechas, su juzgamiento requiere normalmente la producción de pruebas que, como la peritación de contabilidad, resultan también necesarias para decidir el fondo del litigio.

Con respecto a la contestación de demanda, el art. 74 contempla la posibilidad de que se formule verbalmente en la misma audiencia. En la necesidad de conservar el intento previo de conciliación y de no demorar el responde cuando aquél fracase, pareció excesivo mantener la exigencia de la presentación escrita dispuesta para la demanda (art. 65), que podría conducir a que, pese a estar presente en la audiencia el demandado, se hiciese pasible de la sanción que el art. 71 aplica al ausente o a quien se niega a contestar, por la sola falta de no haber preparado antes una contestación escrita. En forma concordante con el art. 356, inciso 1º, segundo párrafo, del Código Procesal Civil y Comercial, se aclara que los representantes designados en juicios universales estarán exceptuados de la carga de reconocer categóricamente cada uno de los hechos expuestos en la demanda, la autenticidad de los documentos y la recepción de cartas y telegramas.

El criterio adoptado para legislar otros aspectos se ha seguido también en lo que se refiere a la producción de las pruebas; por tanto, se han regulado únicamente aquellas cuestiones que revisten una especial importancia o que representan perfiles propios en el Fuero del Trabajo, y en lo demás se ha mantenido la remisión a las normas del Código Procesal Civil y Comercial (art. 79).

Aparte de facultar ampliamente al juez para adoptar las providencias tendientes a la más rápida y económica producción de las pruebas y a la averiguación de la verdad (art. 80), se establecen algunas normas especiales que a continuación se sintetizan

Para la prueba instrumental se dispone un procedimiento que trata de coordinar las características del juicio laboral con el principio de lealtad procesal que impone un pronunciamiento expreso de los litigantes sobre los documentos agregados al juicio (art. 82).

La frecuencia con que se ofrecen expedientes administrativos o judiciales y las demoras que la falta de aclaraciones o indicaciones determina han inducido a la Comisión a proyectar preceptos que contemplan esas realidades y que, respetando el derecho de defensa de las partes, permitirán evitar abusos (art. 83); por lo demás, se han tenido en cuenta las soluciones a que se acude en la práctica del tribunal.

En vista de lo dispuesto en el art. 46, que atiende a una característica esencial del procedimiento laboral al mantener el impulso procesal de oficio, y con el deseo de impedir confusiones y desviaciones bastante generalizadas, el art. 84 precisa que los oficios y exhortos serán confeccionados y diligenciados por el juzgado; sin perjuicio de ello, para canalizar la colaboración que los profesionales intervinientes suelen ofrecer en forma espontánea, se admite la alternativa de que los letrados opten por el régimen del art. 400 del Código Procesal Civil y Comercial.

Para la absolución de posiciones se mantiene el criterio amplio del art. 70 del decreto-ley 32.347|44 y se lo hace extensivo a todas las personas de existencia ideal, aclarándose que la elección del absolvente corresponderá a estas últimas, salvo que la contraparte invoque razones concretas y atendibles que justifiquen la citación de una persona determinada (art. 87). En tal forma, se aspira a poner fin a cuestiones de dudosa utilidad que todavía hoy se provocan frecuentemente en el Fuero. También se previenen problemas derivados de estatutos o contratos sociales que exigen la actuación conjunta de dos o más personas, al declararse que bastará la absolución por una sola de ellas.

Concordantemente con lo ya dispuesto para la contestación de demanda en el art. 74 y atendiendo a soluciones consagradas en el art. 405 del Código Procesal Civil y Comercial, se aclara que los representantes designados en juicios universales sólo estarán obligados a absol-

ver posiciones sobre hechos en que hayan intervenido personalmente; por otra parte, se aclara asimismo que para esta prueba no se podrán hacer citaciones por edictos (art. 86).

Por último, la experiencia obtenida con la aplicación del art. 73 del decreto-ley 32.347|44 ha hecho que se estimara aconsejable reproducir ese precepto casi a la letra en el art. 88 del proyecto, el cual, por ello, presenta algunas diferencias con las reglas del art. 417 del Código Procesal Civil y Comercial en materia de respuestas evasivas o de negativa del absolvente a contestar.

Para uniformar las disposiciones proyectadas con las que el Código Procesal Civil y Comercial dedica en sus arts. 486 y siguientes al juicio sumario, de indudable analogía con el juicio ordinario laboral, se ha elevado a cinco el número máximo de testigos por cada parte (art. 89), tope que había establecido años atrás la ley 5.178 de la Provincia de Buenos Aires y que han adoptado igualmente otras legislaciones provinciales. Además, la citación de testigos se adecua a las peculiaridades del proceso laboral. Se desecha el sistema de la audiencia supletoria (art. 431 del Código Procesal Civil y Comercial); se ratifica el principio de que serán libremente interrogados por el tribunal y se precisa la forma en que se alegarán, probarán y resolverán las circunstancias vinculadas con la idoneidad de los testigos (art. 90).

Las tantas veces invocadas características del proceso laboral han hecho que también se mantengan las normas del decreto-ley 32.347|44 sobre prueba pericial, razón por la cual los arts. 91, 92 y 93 únicamente aportan ligeras variantes o aclaraciones. Entre estas últimas es útil señalar la posibilidad de que se confiera vista del informe a las partes por un plazo superior al normal de tres días, cuando la complejidad y extensión de aquél lo justifiquen.

La Comisión ha resuelto mantener la facultad de las partes de alegar sobre la prueba rendida, pero, teniendo en cuenta lo que sucede actualmente en un gran número de casos, ha creído conveniente aceptar de manera expresa que los letrados de las partes puedan sustituir la "Breve exposición verbal", por una memoria escrita que se deberá agregar al expediente (art. 94).

Recursos y Procedimientos ante la Cámara

En mérito de lo dispuesto en el art. 155 del proyecto, los arts. 238 a 240 del Código Procesal Civil y Comercial sobre el recurso de reposición son también aplicables al procedimiento laboral; el art. 96 prevé lo relativo al consentimiento de las sentencias y resoluciones interlocutorias. Los demás recursos ante la Cámara de Apelaciones son los mismos admitidos en aquel Código, salvo en cuanto al tratamiento de la declaratoria como recurso, criterio éste adoptado para posibilitar una reglamentación acorde con lo aconsejado por la experiencia del Fuero (art. 99). En cuanto a los recursos para ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, son aplicables las disposiciones del Código por vía de supletoriedad (art. 155, último párrafo). Se admite también la revocatoria de oficio de las resoluciones dictadas sin controversia de partes que no hayan quedado firmes para ellas y de las providencias de los secretarios (art. 97). También se regula la apelación en subsidio coincidentemente con lo que dispone el art. 241 del Código Procesal Civil y Comercial (arts. 98 a 103).

Sin perjuicio de lo dispuesto en general en el inc. 3º del art. 36 del Código Procesal Civil y Comercial, sobre facultades del juez para corregir errores —disposición incluída entre las declaradas aplicables en el art. 155 del proyecto—, en particular con referencia a las sentencias, el art. 104 establece que los errores aritméticos y sobre los nombres o calidades de las partes se pueden corregir en cualquier estado del juicio.

En materia de apelación se ha adoptado, rígidamente, el sistema de que se resuelvan en una etapa posterior a la sentencia definitiva todos los recursos interpuestos durante el proceso de conocimiento, con excepción de las apelaciones en materia de medidas cautelares o en lo relativo a desalojos (arts. 140 y 146). Con el mismo fin de impedir interrupciones en el curso del proceso, se optó por considerar inapelables todas las resoluciones dictadas en el procedimiento de ejecución de sentencia; sólo se exceptúa el caso de las resoluciones sobre nulidades fundadas en vicios del procedimiento anteriores a la ejecución, sanciones disciplinarias y regulaciones de honorarios apelables por el monto del juicio (art. 109). Esos rigurosos principios de concentración y economía procesal en el trámite de las apelaciones han permitido no extremar la limitación de la apelabilidad en sí misma (arts. 105, 107 y 108, incs. a), b) y c). La experiencia recogida demuestra que una restricción extremada difícilmente se cumple porque da pie a que se plantee la violación del derecho de defensa en juicio y, a la postre se presentan los inconvenientes que se quisieron evitar con ella. Se ha mantenido, no obstante, la limitación de la apelabilidad por el monto —refiriéndolo al del interés que se pretende cuestionar en la alzada— como uno de los medios para limitar la afluencia de expedientes a la Cámara, regularmente sobrecargada (art. 106). También en esto se prevén algunas excepciones a la norma; en primer término, tal como ocurría en el decreto-ley 32.347|44, en el proyecto se dispone que la limitación de la apelabilidad según el monto no rige respecto del Ministerio Público (art. 114). La innovación más notable es la que introduce la posibilidad de revisión —limitativa a cuestiones de Derecho— de sentencias o resoluciones definitivas contradictorias de pronunciamientos anteriores de la Cámara o de otros jueces de primera instancia (art. 108, inc. ch).

También para evitar interrupciones en el curso del proceso de conocimiento, el recurso "de hecho" por apelación denegada contra sentencias o resoluciones interlocutorias —para el caso de que se apelara ese presupuesto, pues esas apelaciones deben "tenerse presentes" con efecto diferido, sin ser denegadas— se reglamenta para ser interpuesto en primera instancia, mediante simple manifestación, con el objeto de que sea examinado por la Cámara, cuando corresponda, después de la sentencia definitiva (arts. 111 y 112).

En cuanto al trámite de los recursos para ante la Cámara, se unifican los plazos para apelar y expresar agravios contra la sentencia definitiva, mantener mediante la expresión de agravios las apelaciones contra sentencias y resoluciones interlocutorias interpuestas en el transcurso del proceso de conocimiento y fundar el recurso "de hecho" por apelación denegada contra esas mismas sentencias y resoluciones (arts. 116 y 117).

En el recurso de inaplicabilidad, lo mismo que en la convocatoria para unificar jurisprudencia, se recibe el régimen del Código, por remisión del art. 155, excepto el art. 301. Se ha optado por posibilitar el pronunciamiento en las causas pendientes respecto de las cuestiones no relacionadas con la convocatoria, lo que permitirá, en su caso, a la parte interesada, seguir la vía del art. 138 (incidente de ejecución parcial). La opción excluye que se deba aplicar la doctrina de la mayoría de las salas entretanto se establezca la plenaria; el gran número de causas que obligan a fallos plenarios en el Fuero haría muy probable que se dieran casos en que la doctrina uniforme de la mayoría de las salas no coincidiera con la de la mayoría del tribunal (art. 124).

En el procedimiento en Cámara se amplían las facultades de instrucción de las salas. Esta ampliación se manifiesta, fundamentalmente, en tres aspectos: a) la recepción de las pruebas denegadas en primera instancia cuando se haga lugar a la apelación contra la denegatoria; b) la amplia facultad de disponer medidas de prueba útiles o necesarias para la averiguación de la verdad sobre los hechos controvertidos (art. 122); c) en el proceso de revisión de actos administrativos, la facultad de disponer las medidas necesarias para asegurar la defensa en juicio de las partes interesadas y la de ordenar medidas de prueba para aclarar los hechos relacionados con la causa. En cuanto a esto último se reciben prácticas ya vigentes. Además, en esos procesos de revisión, se prescribe la supletoriedad de la ley proyectada (arts. 130 y 131).

Con el objeto de asegurar el trámite rápido de los procesos llegados a conocimiento de la Cámara, se impone a ésta la obligación de decidir en definitiva en la misma sentencia en que revoque la de primera instancia, obligación que incluye la de fijar el monto. Se busca así evitar —con las lógicas excepciones— el reenvío a primera instancia (art. 126). Igual fundamento tiene la norma análoga prevista para los casos de anulación de la sentencia de primera instancia (art. 127).

Para facilitar el trabajo en Cámara —consuetudinariamente excesivo— se posibilita la sentencia con dos votos, cuando haya coincidencia entre los integrantes de la sala que hayan votado en primero y segundo términos. Ello exime al tercer integrante de fundar un voto en minoría si no está de acuerdo con los anteriores (art. 125).

Ejecución

En la ejecución de sentencia se recibe la práctica ya vigente: efectuada la liquidación e intimado su pago, termina el impulso procesal de oficio (arts. 46 y 132). Se incorpora la excepción de pago documentado y posterior a la sentencia definitiva (arts. 133 y 134). También se acoge la práctica ya vigente, fundada en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de llevar la ejecución contra los deudores fallidos o concursados al respectivo juicio universal (art. 135).

El procedimiento sigue —a pedido de parte, por haber terminado el impulso procesal de oficio— con el embargo y decreto de venta de bienes del deudor y designación de martillero. En lo sucesivo se aplican los arts. 560 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial pero se limita la publicación de edictos a un día en el Boletín Oficial, de acuerdo con el criterio general adoptado en la ley. El segundo párrafo del art. 559 del Código se aplica por vía de supletoriedad (art. 136).

Procedimientos Especiales

La Comisión ha creído conveniente establecer algunos procedimientos especiales, sea porque resulte aconsejable simplificar las normas generales propias del juicio ordinario, sea porque haya que correlacionar las normas del proyecto con las contenidas en leyes específicas.

Atentas la prohibición del art. 13 de la ley 9.688 y la práctica observada hasta el presente, se ha considerado inútil la designación de una audiencia para que la demandada conteste la demanda en los juicios por accidente de trabajo; por tanto, en el art. 137 se dispone que se fije directamente un día límite o plazo máximo para ese fin y se suprime la audiencia del art. 68. La fijación de ese día límite permitirá precisar el momento desde el cual ambas partes, sin necesidad de notificaciones o traslados, deberán ofrecer o ampliar prueba y el actor contestar las excepciones. A partir de ese momento, el procedimiento se ajustará al trámite propio del juicio ordinario. La especial naturaleza del juicio por accidente explica por sí sola que se prohiba la reconvención.

La Comisión estimó necesario posibilitar la ejecución inmediata y por incidente separado de los créditos líquidos y exigibles que el empleador reconozca adeudar al trabajador, solución que el art. 138 hace extensiva a los casos de condena a pagar sumas de dinero, aunque haya otros rubros sujetos al recurso de apelación, de inaplicabilidad de ley o extraordinario. Se evitará así que se demore injustificadamente la percepción de sumas no cuestionadas o que han sido ya objeto de sentencia firme, demora que en la generalidad de los casos perjudica al trabajador.

El llamado juicio ejecutivo sólo será viable cuando, mediante acta levantada ante un funcionario público competente o ante un escribano, se hubiere reconocido a favor del trabajador un crédito líquido y exigible originado en la relación laboral, y siempre que el deudor no esté sometido a una ejecución colectiva. El art. 141, en consideración a la naturaleza del crédito, reduce a siete las nueve excepciones que enumera el art. 544 del Código Procesal Civil y Comercial, cuyas disposiciones se deberán aplicar como norma supletoria respecto de las siete excepciones admitidas.

La prueba se ofrecerá al oponer excepciones, se substanciará sumariamente y el juez tendrá sólo cinco días para dictar sentencia (arts. 142 y 143); en caso de llevarse adelante la ejecución, el trámite continuará en la forma prevista en el art. 136 para la ejecución de sentencia. En vista del origen del título ejecutivo y la índole del crédito, a diferencia de lo dispuesto en el art. 154 del Código Procesal Civil y Comercial, el art. 144 del proyecto declara inapelable la sentencia de remate y se limita a dejar a salvo el derecho del ejecutante y del ejecutado para promover juicio ordinario.

Conviene apuntar que fuera de los procedimientos especiales de los arts. 138 y 139, la Comisión no ha creído necesario ni conveniente prever otras medidas en favor de créditos laborales, por lo que la ley 16.603 queda incluida en la derogación general que de las normas modificatorias del decreto-ley 32.347/44 ordena el art. 170 del proyecto. Las autorizadas observaciones que se hicieron a dicha ley, su escasa aplicación práctica y la experiencia recogida en cuanto a la ejecución de salarios desde la creación de los Tribunales del Trabajo abonan suficientemente la decisión adoptada.

La mención de un juicio de "apremio", con la consiguiente remisión a los arts. 604 y 605 del Código Procesal Civil y Comercial, responde al deseo de evitar posibles cuestiones en una materia regulada por normas extrañas a la legislación laboral. Por ello se deja bien en claro que la aplicación de aquellos artículos y de las leyes especiales que corresponda no obstará a que las notificaciones e intimaciones se ajusten a las disposiciones propias del Fuero (art. 145).

Se ha estimado útil instrumentar algunas reglas sobre desalojo del trabajador que ocupa un inmueble o parte de él en virtud o como accesorio de un contrato de trabajo, cuya ruptura o extinción se ha producido (art. 146). Aunque resulte obvio, se dejan expresamente a salvo las disposiciones especiales de los estatutos profesionales, que no podrían quedar afectadas por estas regulaciones procesales; tal, por ejemplo, el caso de los arts. 8º del decreto-ley 326/56 y 10 del decreto-ley 7.979/56. Idénticas normas regirán cuando el objeto del juicio fuere exclusivamente el desalojo, supuesto en el que no se admitirá la reconvención (art. 147).

Con referencia a los juicios contra la Nación siguiendo el ya mencionado criterio de prevenir posibles cuestiones el art. 148 deja aclarado que aquéllos se regirán por las disposiciones del proyecto en todo lo que no esté regulado por preceptos específicos.

El hecho de que durante la vigencia del decreto-ley 32.347/44 hayan sido sumamente reducidos los casos de aplicación de los preceptos dedicados al procedimiento arbitral ha convencido a la Comisión de la inutilidad de proyectar normas similares.

Empero, casi a título de ensayo y como un intento de promover en nuestro medio la difusión del procedimiento arbitral en los conflictos individuales, que puede resultar de indiscutible conveniencia en ciertos casos y que debería lógicamente rendir tan buenos frutos como la conciliación, entre los procedimientos especiales se incluye un posible sometimiento a arbitraje de todas o algunas de las cuestiones objeto del litigio (art. 149). Pensando en la confianza que podrán inspirar a través de su actuación personal ante los propios interesados, se dispone que únicamente podrán actuar como árbitros el juez o el secretario del juzgado respectivo, función que se considerará inherente a la judicial y que no dará lugar al pago de honorarios (art. 150).

En los arts. 151 a 154 se trata de establecer un procedimiento simplificado al máximo, que evite dificultades de trámite, con la aclaración de que el árbitro actuará siempre como amigable componedor, sin sujeción a formas legales, y que su decisión será irrecurrible, salvo por la vía del recurso de nulidad, que se podrá interponer ante la Cámara por haberse laudado fuera de término o sobre puntos no comprometidos.

— VII —

APLICACION DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL

La norma sobre aplicación del Código Procesal Civil y Comercial (ley 17.454) es la del art. 155, único de que consta el Título V del proyecto.

Según lo ya expuesto, las disposiciones de ese Código que allí se enumeran quedan incorporadas al proyecto al declarárselas aplicables, pero con la salvedad de que esa aplicabilidad será preceptiva "salvo colisión con norma expresa de esta ley", con lo que se tiende a cubrir cualquier situación imprevista de conflicto de normas, que se deberá resolver siempre en favor de la ley específica del Fuero.

Sin pretender hacer una repetición de lo que ya dispone el art. 155, y sólo con propósito aclaratorio, señalamos que las normas incorporadas son total o parcialmente las relativas a las siguientes materias legisladas en el Código Procesal Civil y Comercial: competencia, cuestiones de competencia, recusaciones y excusaciones, deberes y facultades de los jueces, secretarios, reglas generales sobre partes, representación procesal, patrocinio letrado, costas, beneficio de litigar sin gastos, acumulación de acciones y litisconsorcio, intervención de terceros, tercerías, acción subrogatoria, actuaciones en general, escritos audiencias, expedientes, oficios y exhortos, notificaciones, vistas y traslados, el tiempo de los actos procesales, resoluciones judiciales, nulidad de los actos procesales, incidentes, acumulación de procesos, medidas cautelares, recursos, desistimiento, allanamiento, transacción, conciliación, clases de procesos de conocimiento, diligencias preliminares de ellos, citación del demandado, excepciones previas, prueba, proceso sumarísimo, ejecución de sentencias de tribunales argentinos y extranjeros, cumplimiento de la sentencia de remate, y ejecución fiscal.

— VIII —

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los arts. 156 a 173, ubicados en el Título VI ("Disposiciones complementarias"), están destinados, en su mayor parte, a establecer las reglas indispensables para la transición que ha de operarse entre el régimen actual y el que resulta del proyecto. Así se prevé en ellos lo relativo a la supresión de organismos (art. 156) y la radicación de las causas actualmente en trámite ante ellos. Para reglamentar en detalle estos problemas se otorgan facultades a la Cámara (arts. 157 a 159), arbitrio escogido en virtud de que es imposible prever en detalle los numerosos problemas que se pueden presentar sobre la marcha y que de esta manera recibirán solución inmediata a medida que aparezcan.

En las causas en trámite se mantiene la competencia preexistente hasta su finalización, aunque corresponda otra por esta ley (art. 160), regla que tiene como excepción el caso de los tribunales que desaparecen (art. 158), cuya supresión será inmediata o sea sin esperar a la terminación de los juicios, lo que representaría una engorrosa superposición de competencias.

Se han previsto también normas para garantizar la estabilidad de los funcionarios y empleados de la Comisión de Conciliación, en cuanto pudiere resultar afectada por la supresión del organismo, pues no sería justo que ésta importara

la pérdida de sus empleos. Ello se completa con la autorización para que, por esta sola vez, a los vocales que sean escribanos o procuradores se los pueda designar secretarios de juzgado, norma sin la cual la previsión mencionada en primer término sería ilusoria. También se admite, como el lógico, la continuación en sus cargos de los fiscales y secretarios que no reúnan los requisitos exigidos en el proyecto (arts. 161 y 162).

Como señalamos en el Capítulo III ("Organización") de esta exposición, el número de juzgados de primera instancia queda fijado en cuarenta por la vía de poner en funcionamiento los diez nuevos creados en el segundo párrafo del art. 47 de la ley 13.998 (art. 163) y la cantidad de jueces de cámara se eleva a dieciocho (art. 164). Con esto y la creación de un nuevo cargo de oficial primero para cada uno de los juzgados (art. 166), creemos que está completo el cuadro de las medidas que serán suficientes para absorber el recargo que representará la supresión de la Comisión de Conciliación y el que —aun con prescindencia del cambio— se venía registrando en los últimos tiempos como consecuencia de un apreciable aumento del número de causas que se inician mensualmente en el Fuero.

Se prevé también la transferencia de juicios a sentencia a los nuevos juzgados y a la nueva sala, con la variante alternativa de eximir de sorteo a salas o juzgados, soluciones éstas entre las que podrá optar la Cámara según prudente arbitrio. Cualquiera de estas medidas permitirá que el aumento del número de tribunales que se ha previsto se traduzca más rápidamente en alivio de la intensa gravitación actual del elevado número de causas (art. 165). Además, el ejercicio de esta autorización por la Cámara permitirá que en un lapso mucho más breve se ponga en vigor en el Fuero la norma sobre pérdida de competencia contenida en el art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial y cuya entrada en vigencia es necesario postergar para una fecha posterior a la prevista en el art. 4º de la ley 17.639 (art. 171).

Otra de las previsiones transitorias fundamentales es la que supedita la vigencia de la ley a las posibilidades prácticas de funcionamiento de los nuevos juzgados y de la nueva sala, pues sin que ellos comiencen a actuar no va a ser posible la puesta en marcha de la nueva estructura proyectada; la supresión de la Comisión de Conciliación exige su reemplazo por los nuevos juzgados y éstos a su vez necesitan disponibilidades materiales que no brindan los edificios que en estos momentos albergan al Fuero. Esta es la causa de lo que se dispone en el art. 168. Además, esta vigencia supeditada a la instalación previa de tribunales deberá tener principio en un día determinado y la fecha respectiva debe recibir la correspondiente publicidad. Por ello, se ha descartado el sistema de establecer un plazo que se contaría a partir de un hecho de fecha incierta, en beneficio de una solución mucho más práctica y, sobre todo, precisa: fijación de un día determinado por acordada de la Cámara, lo que permitirá su publicación previa en el Boletín Oficial (art. 171).

En cuanto a la norma transitoria sobre competencia territorial (art. 172), las razones en que se funda han sido expuestas en el capítulo relativo a la competencia.

Por último señalamos que el proyecto contiene las normas de rigor sobre previsión presupuestaria (art. 169) y sobre derogación de las disposiciones que se le opongan (art. 170). Estimamos innecesario subrayar la necesidad de ambas disposiciones.

— IX —

OBSERVACIONES FINALES

Nos hemos extendido en esta exposición de motivos porque estimamos que el análisis de las diversas partes del proyecto, que innova en aspectos importantes del procedimiento laboral vigente, requería de parte de esta Comisión amplitud y claridad en los fundamentos de la reforma, para su debido conocimiento y publicidad.

En nuestra actuación ha privado el propósito de crear un instrumento que sirva cabalmente para la solución de los conflictos del trabajo, con las miras puestas en la paz social que se obtendrá a través de un procedimiento en el que predominen los principios de celeridad, inmediación y concentración y el impulso procesal de oficio y desemboque en soluciones justas que den a cada litigante lo que le es debido de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

Al proyectar cada norma se ponderaron los argumentos a favor y en contra, en un intercambio de ideas que creemos que ha sido provechoso; se trabajó armónicamente, buscando los puntos de coincidencia, para lo cual muchas veces las opiniones particulares tuvieron que ceder en beneficio de la economía general de la ley proyectada. Pese a lo que señalamos, el Dr. Héctor Genoud ha considerado indispensable dejar a salvo su opinión en favor del mantenimiento de la competencia territorial tal como está legislada actualmente en el art. 4º del decreto-ley 32.347/44 y también su criterio de que es necesario reemplazar a la Comisión de Conciliación por juzgados nacionales de conciliación y arbitraje o, en caso contrario, mantener a dicha Comisión en funcionamiento. Por consiguiente, en estos dos aspectos —como ya hemos señalado más arriba— las soluciones se han adoptado por mayoría. **Justo López. — Hugo Carcavallo. — Juan Carlos Fernández Madrid. — Héctor Genoud. — Humberto A. Podetti. — Antonio Vásquez Vialard.**

FE DE ERRATAS

LEY Nº 18.345

JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO

Ley de Organización y Procedimiento

Se hace saber que en la publicación de la mencionada ley, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 24|9|69, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

En el Mensaje

Punto 4º: Donde dice: ...circunstancias que tendrían por consecuencia agravar aun más el angustioso. — Debe decir: ...circunstancias que tendrían por consecuencia agravar más aún el angustioso problema...

En el Capítulo II

Dice: Ministerio Público de Trabajo. Debe decir: Ministerio Público del Trabajo.

Artículo 12. — Atribuciones del Ministerio Público: Donde dice: Corresponde al Ministerio Público de Trabajo. — Debe decir: Corresponde al Ministerio Público del Trabajo.

Título III - Sujetos del Proceso, Actos Procesales y Contingencias Generales. Donde dice: Artículo 36. — Representación en juicio. — Debe decir: Artículo 35. — Representación en juicio.

Artículo 60. — Oportunidad para el planeamiento de las nulidades. Donde dice: las nulidades... — Debe decir: Las nulidades.

Art. 61. — Responsabilidades por medidas cautelares. Donde dice: Las medidas cautelas especiales, el juez por auto fundado, podrá exigir contra cautela, especiales, el juez, por auto fundado, podrá exigir contracautela. — Debe decir: Las medidas cautelares siempre se entenderán dictadas bajo la responsabilidad del solicitante. En casos especiales, el juez, por auto fundado, podrá exigir contracautela.

Artículo 62, inciso a). Donde dice: Si se justificare sumariamente que el deudor trata de enajenar, ocultar o transportar bienes, a, o que... Debe decir: a) Si se justificare sumariamente que el deudor trata de enajenar, ocultar o transportar bienes, o que,...

Artículo 63. — Personas citadas: Protección de su remuneración. Multas. Donde dice: cualquier persona citada... Debe decir: Cualquier persona citada...

Donde dice: En caso de incumplimiento, se podrá convertir a las multas en arresto, a razón de un día por cada cinco mil pesos o fracción o ejecutadas en la forma prevista en el artículo 145. — Debe decir: En caso de incumplimiento, se podrá convertir a las multas en arresto, a razón de un día por cada cinco mil pesos o fracción, o ejecutarlas en la forma prevista en el artículo 145.

Título IV. Procedimiento. Capítulo I. Juicio Ordinario. Artículo 65, punto 1º). Donde dice: En nombre y el domicilio del demandante. — Debe decir: El nombre y el domicilio del demandante.

Artículo 71. Donde dice: ...o si se negare a contestar a demanda. — Debe decir: ...o si se negare a contestar la demanda.

Artículo 73. Donde dice: Si el actor modificase los términos..., Debe decir: Si el actor modificare los términos...

Artículo 77. Donde dice: ...a falta de esta aclaración se entenderá que todas se refieren al fondo del litigio. — Debe decir: ...a falta de esta aclaración se entenderá que todas se refieren al fondo del litigio. — Donde dice: ...el plazo de tres días fijado en el presente artículo correrá para ampas partes... Debe decir: ...el plazo de tres días fijado en el presente artículo correrá para ambas partes...

Artículo 80: Se transcribe el quinto párrafo, en razón de haber salido ilegible: El juez deberá adoptar siempre las providencias necesarias para la más rápida y económica producción de la prueba y procurará que se la reciba en una sola audiencia o del modo que asegure su mayor concentración.

Artículo 81, inciso b): Donde dice: Si la prueba finalizare después de la audiencia respectiva: — Debe decir: Si la prueba finalizare después de la audiencia respectiva.

Artículo 82. Donde dice: El renococimiento o la negativa deberán formularse en los siguientes plazos... Debe decir: El reconocimiento o la negativa deberán teriormente de acuerdo co nlo previsto...

En el inciso a). Donde dice: Para los documentos agregados posteriormente de acuerdo con lo precisto... Debe decir: Para los documentos agregados posteriormente de acuerdo con lo previsto...

Artículo 83. Donde dice: ...en su caso, se requerirá testimonio de dichos elementos... Debe decir: ...en su caso, se requerirá testimonio de dichos elementos... — Donde dice: Si se ofreciere como prueba un documento agregado a un expediente tn trámite... Debe decir: Si se ofreciere como prueba un documento agregado a un expediente en trámite... — Donde dice: Cuando las actuaciones que se ofrezcan como prueba se refieran o una encuesta... Debe decir: Cuando las actuaciones que se ofrezcan como prueba se refieran a una encuesta...

Artículo 90. Donde dice: Los testigos serán libremente interrogados por el tribunal, sin perjuicio de las preguntas que sugiran las partes... Debo decir: Los testigos serán libremente interrogados por el tribunal, sin perjuicio de las preguntas que sugieran las partes...

Artículo 91. Donde dice: ...la o las partes interesadas depositen la suma que se fija para gastos de las diligencias. — Debe decir: ...la o las partes interesadas depositen la suma que se fije para gastos de las diligencias.

Sección 2: Recursos y Procedimientos Ante la Cámara. Debe decir: Sección 2: Recursos y Procedimiento Ante la Cámara. En el artículo 96. Donde dice: Quedarán firmes todas las sentencias y rusoluciones interlocutorias... Debe decir: Quedarán firmes todas las sentencias y resoluciones interlocutorias...

Artículo 97. Donde dice: El juez o la Cámara podrá revocar de oficio, hasta tres días después, las resoluciones dictadas sin controversia de partes y que hayan quedado firmes para ninguna de éstas. — Debe decir: El juez o la Cámara podrá revocar de oficio, hasta tres días después, las resoluciones dictadas sin controversia de partes y que no hayan quedado firmes para ninguna de éstas.

Artículo 99. Donde dice: ...podrá corregir cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro sin alterar lo substancias... Debe decir: ...podrá corregir cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro sin alterar lo sustancial...

Artículo 102. Donde dice: Oportnidad para fundar la aclaratoria. — Debe decir: Oportunidad para fundar la aclaratoria.

Artículo 103. Donde dice: Plazo para resolver la acaratoria. — Debe decir: Plazo para resolver la aclaratoria.

Artículo 105, inciso ch). Donde dice: Las sentencias que decidan un incidento de nulidad y las resoluciones que anulen total o parcialmente en procedimiento. — Dede decir: Las sentencias que decidan un incidente de nulidad y las resoluciones que anulen total o parcialmente el procedimiento.

Artículo 109. Donde dice: Resouciones durante la ejecución. — Debe decir: Resoluciones durante la ejecución.

En Sección 3: Donde dice: Ejecución de la Sentencia. — Debe decir: Ejecución de Sentencia.

Artículo 134. Donde dice: Falsedad de documento; — Debe decir: Falsedad del documento. — Donde dice: Sección 5: Apremio. — Debe decir: Sección 4: Apremio.

Título V. Aplicación del Código Procesal Civil y Comercial. Donde dice: Artículo 120, segundo párrafo; — Debe decir: artículo 120, segundo párrafo... Donde dice: artículos 166, incisos 1º, 3º, 4º, 5º y 7º... Debe decir: artículo 166, incisos 1º, 3º, 4º, 5º y 7º... — Donde dice: artículos 179, primera parte... Debe decir: artículo 179, primera parte...

Artículo 162. Donde dice: Los vocales de la Comisión de Conciliación que no reúnan los requisitos establecidos en el Art. 12 del Decreto-Ley 1.258|56... — Debe decir: Los vocales de la Comisión de Conciliación que no reúnan los requisitos establecidos en el Art. 12 del Decreto-Ley 1.285|58...

Nota: La presente exposición de motivos es parte integrante del mensaje perteneciente a la Ley 18.345, sobre organización y procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo, publicada en la edición del Boletín Oficial del 24|9|69.



RESOLUCIONES

Secretaría de Comercio Exterior y Secretaría de Agricultura y Ganadería

EXPORTACION

Amplíanse las autorizaciones de exportación dispuestas para el ganado vacuno en pie "para consumo".

RESOLUCION
Nº 304
Bs. As., 24|10|69

VISTO el Decreto Nº 6.637|68 por el que se autoriza la exportacion de ganado vacuno en pie a todo destino, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del mencionado decreto determina que las Secretarías de Estado de Comercio Exterior y de Agricultura y Ganadería, por Resolución Conjunta, establecerán las condiciones que regirán para las exportaciones a paises no integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio;

Que el desarrollo de la producción y oferta en el mercado interno de ganado vacuno en pie hacen aconsejable ampliar las autorizaciones de exportación dispuestas hasta la fecha;

Por ello,

LOS SECRETARIOS DE COMERCIO EXTERIOR Y DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVEN:

Artículo 1º — Auméntase en dos mil (2.000) cabezas la cantidad de ganado vacuno en pie "para consumo" cuya exportacion ha sido autorizada hasta la fecha con destino a países no integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. El embarque de esta cantidad adicional, que deberá estar integrada por animales de peso superior a los trescientos cincuenta (350) kilogramos, exclusivamente, deberá concretarse antes del 31 de enero de 1970.

Art. 2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Raggio.
Baldinelli.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Desígnase reemplazante de una Jefatura.

DISPOSICION
Nº 2.821
Bs. As., 7|10|69.

VISTO las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

1º — Designar Jefe de la Delegación Regional Nº 4 al señor José Rubén Osta.

2º — En caso de ausencia o impedimento, el Jefe de la Delegación Regional Nº 4 será reemplazado por los señores Dante Ciaschini y Roberto Oscar Spina, con las facultades de juez administrativo establecidas en la Ley 11.683, texto ordenado en 1968.

3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello

DISPOSICION
Nº 2.823
Bs. As., 7|10|69.

VISTO las necesidades funcionales, lo propuesto por la Zona II, la conformidad de la División Organización y Métodos y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

1º — Designar Jefe del Distrito Pergamino al señor Ernesto Eusebio Elena.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello

DISPOSICION
Nº 2.822
Bs. As., 7|10|69.

VISTO las necesidades funcionales, lo propuesto por la Zona de Recaudación Buenos Aires, la conformidad de la División Organización y Métodos y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

1º — En caso de ausencia o impedimento, el Jefe de la Agencia Nº 13 - Area Recaudación, será reemplazado por el señor José Espósito, con las facultades de Juez Administrativo establecidas por la Ley 11.683, texto ordenado en 1968.

2º Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designación de reemplazantes de Jefes.

DISPOSICION
Nº 2.832 (Adm.).

Bs. As., 30|10|69

VISTO las necesidades funcionales, lo propuesto por la Zona de Impuestos Internos y Varios, la conformidad de la División Organización y Métodos y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

1º — En caso de ausencia o impedimento, los Jefes de las dependencias de la Zona de Impuestos Internos y Varios que se indican, serán reemplazados, con las facultades de Juez Administrativo, establecidas por la Ley 11.683, texto ordenado en 1968, por los siguientes funcionarios:

El Jefe de la Zona de Impuestos Internos y Varios, por los señores Denio Astorre Castaño y Horacio Rafael Boggio;

El Jefe de División Impuesto de Sellos, por el señor Juan Alberto Paolucci, y

El Jefe de División Verificación Capital Federal, por los señores José María Castro Feijóo y Enrique Carlos Felice.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Confirmaciones.

DISPOSICION
Nº 2.826

Bs. As., 17|10|69

VISTO que por Resoluciones Internas Nros. 2.749 y 2.750 (Adm.), se designaron jefes interinos, en comisión, en los distritos General Madariaga y San Carlos de Bariloche, a los señores Ernesto Felipe Gorosito e Ismael Juan Turín, y atento que razones funcionales aconsejan su confirmación en el cargo; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley 11.683 (t. o. en 1968),

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

1º — Confirmar a los señores Ernesto Felipe Gorosito e Ismael Juan Turín, como jefes de los distritos General Madariaga y San Carlos de Bariloche, respectivamente.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

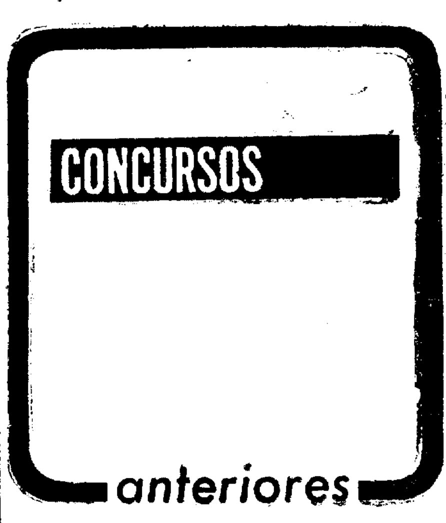
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a este Departamento hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente S.E.T. Nº 972/67. Empresa: "Ortiz", de Carlos A. Ortiz. Domicilio: Calle 7 e/14 y 16, Caleta Olivia (Prov. de Santa Cruz). Clase de servicio: Pasajeros, Itinerario: Caleta Olivia (Prov. de Santa Cruz) - Tinogasta (Prov. de Catamarca), pasando por Comodoro Rivadavia, Trelew, General Conesa, Río Colorado, General San Martín, Santa Rosa, Realicó, Río Cuarto, Alta Gracia, Cruz del Eje, Chilecito y San Blas, utilizando rutas nacionales Nros. 3, 251, 22, 154, 35, 8, 36, provincial que pasa por Falda del Carmen, nacionales 20, 38, 74, provincial 11 y nacional Nº 60. Se prestará un servicio semanal de ida y vuelta con tráfico de localidades comprendidas en el tramo Caleta Olivia-Comodoro Rivadavia con destino a las ubicadas en el tramo Chilecito-Tinogasta y viceversa.

Horacio P. Accossato, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 4.420.— e.14|11-Nº 23.290-v.14|11|69



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 13.604|69

Llámase a concurso interno de antecedentes, para cubrir en la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "B" - Grupo "V" - Sueldo Inicial $ 27.500.

Un (1) cargo de Fiscalizador Administrativo de Primera (Coordinador de Servicios Especiales).

Déjase constancia que, además del Sueldo Inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismo de su jurisdicción;
b) Revistar en las Clases "B" y "C" o grupos "I" y "II" de la Clase "D";
c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos;
d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas;
e) Poseer título de Maestro Normal, Bachiller o Perito Mercantil;
f) Acreditar experiencia no menor de dos (2) meses de actividad en contacto directo con los pacientes de establecimientos dedicados a la atención de enfermedades mentales;
g) Al formalizar su inscripción, el aspirante deberá entregar, bajo sobre cerrado y firmado, detalle de sus antecedentes, ajustado a lo provisto en el apartado "II" de las Normas Complementarias del Punto 32º del Escalafón General.

Supeditado al resultado del concurso interno de antecedentes, llámase a concurso interno de oposición, en el cual podrán participar los agentes escalafonados en las Clases "B", "C" y "D", siendo requisitos para la inscripción los señalados en el artículo anterior con excepción de lo previsto en los incisos b) y g).

Supeditado al resultado del artículo 2º y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a concurso abierto de oposición para cubrir el cargo de referencia.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por oución;
b) Ser mayor de 22 años de edad;
c) Poseer título de Mastro Normal, Bachiller o Perito Mercantil;
d) Acreditar experiencia no menor de dos meses de actividad en contacto directo con los pacientes de establecimientos dedicados a la atención de enfermedades mentales.

La inscripción estará abierta los días 29 y 30 de enero de 1970, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", Torres, Provincia de Buenos Aires, de 9 a 13 horas.

e.13|11 Nº 6.061 v.14|11|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 13.607|69

Llámase a concurso interno de antecedentes, para cubrir en el Hospital Nacional "José A. Esteves", el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "B", Grupo "V"; Sueldo inicial: $ 27.500. Un (1) cargo de Fiscalizador Administrativo de Primera (Coordinador de Servicios Especiales).

Déjase establecido que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismo de su jurisdicción.
b) Revistar en las Clases "B", y "C" o Grupos "I" y "II" de a Clase "D".
c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia expedida por la dependencia donde realmente cumple tareas.
e) Poseer título de Maestro Normal Nacional, Perito Mercantil o Bachiller.
f) Acreditar experiencia no menor de dos (2) meses de actividad en contacto directo con los pacientes de establecimientos dedicados a la atención de enfermedades mentales.
g) Al formalizar la inscripción, el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado, detalle de sus antecedentes, ajustados a lo previsto en el apartado "II" de las normas complementarias del punto 32 del Escalafón General.

Supeditado al resultado del concurso interno de antecedentes, llámase a concurso interno de oposición, en el cual podrán participar los agentes escalafonados en las Clases "B", "C" y "D", siendo requisitos para la inscripción los señalados en el artículo anterior, con excepción de lo previsto en los inc. b) y g).

Supeditado al resultado del artículo 2º y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a concurso abierto de oposición para cubrir el cargo de referencia. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 22 años de edad.
c) Poseer título de Maestro Normal, Bachiller o Perito Mercantil.
d) Acreditar experiencia no menor de dos meses de actividad en contacto directo con los pacientes de establecimientos dedicados a la atención de enfermedades mentales.

La inscripción estará abierta los días 29 y 30 de enero de 1970, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional "José A. Esteves", calle Garibaldi Nº 1661, Témperley, provincia de Buenos Aires, de 9 a 13 horas

Juan C. Grille, Jefe Div. Personal

e.13|11 Nº 6.062 v.14|11|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 13.605|69

Llámase a concurso interno de antecedentes, para cubrir en la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "B", Grupo "VII". Sueldo inicial $ 24.500. Un (1) cargo de Encargado de Pabellón.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismo de su jurisdicción.
b) Revistar en las Clases "B" y "C" o Grupos "I" y "II" de la Clase "D".
c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, matrimonio, maternidad, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.
e) Poseer título de Enfermeralo expedido por escuela reconocida por la Secretaría de Estado de Salud Pública.
f) Al formalizar su inscripción, el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado, detalle de sus antecedentes ajustados a lo previsto en el apartado "I" de las normas complementarias del Punto 32 del Escalafón General.

Supeditado al resultado del concurso interno de antecedentes llámase a concurso interno de oposición, en el que podrán participar los agentes escalafonados en las Clases "B", "C" y "D", siendo requisitos para la inscripción los señalados en el artículo anterior con excepción de lo previsto en los incisos b) y f).

Supeditado al resultado del artículo 2º y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a concurso abierto de oposición para cubrir el cargo de referencia. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 22 años de edad.
c) Poseer título de Enfermeralo expedido por escuela reconocida por la Secretaría de Estado de Salud Pública.

La inscripción permanecerá abierta los días 1 y 2 de diciembre de 1969, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", Torres, Provincia de Buenos Aires, de 9 a 13 horas.

Juan C. Grille, Jefe Div. Personal

e.13|11 Nº 6.063 v.14|11|69

AVISOS
OFICIALES
nuevos

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín 1060, Cap. Fed.

ALBARELLO, Aníbal Guillermo
AMPUERO, Pedro Santiago
ANDREOZZI, Pablo José
AREVALO, Manuel
ARIAS, Antonio

ATENCIO, David
BALLES, Sixto
BARROSO, Víctor Manuel
BUSTAMANTE, Pedro Pablo
CALIZAYA, Tomás
CARRILLO, Bonifacio
CASTILLO, Jesús
DIAZ, Oscar Espíritu
DITTING, Germán Carlos
DUARTE, Oscar Antonio
ETCHEPARE, Francisco Basilio
FERREYROLA, Manuel
FLORES, Bernardo
GOMEZ, Víctor Ramón
GUTIERREZ, José Francisco
IELLIMO, Juan
LANDABURO, Martín
LENTINO, José Pedro
LORENTI, Vicente
LUCCHELLI, Arturo Eugenio
MAJO, Héctor Rubén
MAMANI, Anselmo
MARTINEZ,, Roque Jacinto
MERLINI, José
MOCCIARO, Roberto José
MONTELEONE, Francisco Antonio
MONTENEGRO, Pedro
OJEDA, Agapito
PAEZ, Domingo Pedro
PALAVECINO, Fortunato
PENAS, Jorge
PEREZ, Roque Severo
RICO, Marcial Antonio
RIVERA, Andrés
RODRIGUEZ, Antonio Berardo
RODRIGUEZ, Ramón
ROMERO, Delfino
RONCAROLO, Roberto
RUIZ, Angel Luis
RUIZ DIAZ, Esteban
RUIZ, Eduardo
SAJAMA, Modesto
SANCHEZ, Silverio
SAYEGH BERGARECHE, Roberto Alcardo
SILVA, Hugo
SPEZIALE, Vicente
VARESINI, Humberto
VARGAS, Eleuterio
VARRONE, Ramón
VEGA, Reyno
ZUMOFFEN, Alfredo Sergio

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — María Esther Fernández, a/c. Area Administrativa.

e.14|11-Nº 6.113-v.27|11|69

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 47 DIM, hasta el 25 de novimbre de 1969, a las 17,30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de "Provisión, instalación, ajuste, puesta en funcinamiento, etc., de un sistema radioeléctrico para estereofonía múltiple en frecuencia molulada, con destino al Servicio Oficial de Radiodifusión (LRA) en la Ciudad de Buenos Aires".

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 738, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicada. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consulta de pliegos: 13 a 19 horas.
Venta de pliegos: 13 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 142.534.375.
Valor del pliego: $ 15.000.

Ing. José Rodríguez Galán, Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.22|10 Nº 5.467 v.10|11|69
e.14|11 Nº 5.467 v.17|11|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial los días 12 y 13|11|69.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 13.528-12-1969)

Licitación Pública Nº 61, para la ejecución de las obras de la Ruta 237, tramo: Arroyito - El Chocón (obras básicas y pavimento flexible) en jurisdicción de la provincia de Neuquén $ 353.000.000.

Depósito de garantía: $ 3.530.000.

Presentación propuestas: 14 de noviembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.22|10 Nº 5.459 v.10|11|69
e.14|11 Nº 5.459 v.17|11|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las edificiones del Boletín Oficial los días 12 y 13|11|69.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal. CDE. Exp. Nº 1.594/69.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley Nº 6.848/63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales del Fuero Civil, iniciados entre los años 1920 a 1940 y correspondientes a los juzgados que se detallan a continuación:

Civil Nº 4 que estuvo a cargo del Dr. Cáceres, secretaría que fue del Dr. Amuchástegui Keen.

Civil Nº 7 que estuvo a cargo del Dr. Rojas, secretaría que fue del Dr. Delheye, y secretaría que fue del Dr. Parodi.

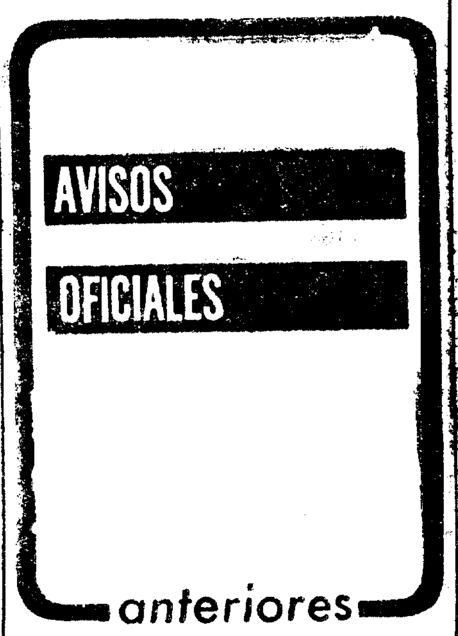
Civil Nº 8 que estuvo a cargo del Dr. González, secretaría que fue del Dr. López de Gomara.

Civil Nº 9 que estuvo a cargo del Dr. Fauvety, secretarías que estuvieron a cargo de los Dres. Barreiro; Anzoátegui y Sauce Juárez.

Civil Nº 10 que estuvo a cargo del Dr. Garriga, secretarías que estuvieron a cargo de los Dres. Domínguez y López Cabanillas.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito, ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto, el interés legítimo que les asista.

e. 14|11-Nº 6.103-v.18|11|69



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PROYECTO (E) Nº 10

Régimen solicitado: Decreto Nº 5.339|63. Bienes a producir: Baldosas de Gres Cerámico Rojo y Esmaltado — Posición NADI: 69.07.00.00 — 69.08.00.00 — Posición NABALALC: 69.07.00.01 — 69.08.00.01 — Capacidad a instalar: Media 6.000 m2. — Máxima: 7.000 m2. — Monto total de la inversión: m$n. 149.199.000. Inversión de activo fijo: m$n. 52.979.000. Lugar de instalación: Monte Chingolo, Pcia. de Bs. Aires. — Plazo de iniciación de actividades: 1970.

$ 4.500 e.12|11 Nº 23.212 v.14|11|69

PROYECTO (E) Nº 123

Régimen solicitado: Decreto Nº 5.339|63. Bienes a producir: Baldosas de Gres Cerámico Rojo y Esmaltado — Posición NADI: 69.07.00.00 — 69.08.00.00 — Posición NABALALC: 69.07.00.01 — 69.08.00.01 — Capacidad a instalar: Media 23.700 m2. mensual — Máxima: 30.000 m2 mensual. — Monto total de la inversión: m$n. 400.246.000. Inversión en activo fijo: m$n. 245.072.000. — Lugar de instalación: Monte Chingolo, Pcia. de Bs. Aires. — Plazo de iniciación de actividades: 1970.

$ 4.950 e.12|11 Nº 23.215 v.14|11|69

PROYECTO (E) Nº 124

Régimen solicitado: Decreto Nº 5.339|63. Bienes a producir: Matrices para impresión en hueco-ofset. — Posición NADI: 90.09.00.02. — Capacidad a instalar media: 1.500.000 cm2. — Máxima: 2.000.000 cm2. — Monto total de la inversión m$n. 9.117.000. — Inversión en activo fijo: m$n. 3.817.000. — Lugar de instalación: Capital Federal. — Plazo de iniciación de actividades: 1970.

$ 4.050 e.12|11 Nº 23.279 v.14|11|69

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE ARSENALES

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Remate Oficial sin base:

Materiales a vender: Camiones: Ford 46, Chevrolet 45, Ford 45 de 3/4 a 3 t, Mercedes Benz 54, Omnibus: Mercedes Benz 53/54. Ambulancias: IKA 58/59, Chevrolet 53, Dodge 60/61. Tractor: Unimog Mercedes Benz 54. Camionetas: Rural Estanciera IKA 58 al 62. Motosidecar: Harley Davidson 47. Carros sin ruedas. Materiales varios.

Remate: El día 28 de noviembre de 1969, a las 17.00 horas en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sito en la calle Esmeralda 660, Capital Federal.

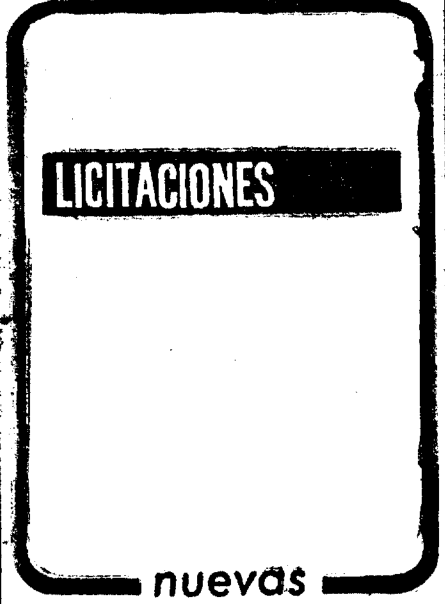
Exhibición: Batallón Depósito de Arsenales 601 "Domingo Viejobueno" (Bernal) KM 10½ a La Plata, a partir del día 18 de noviembre hasta el día 28 de noviembre inclusive, todos los días, inclusive sábado y domingo, en el horario de 8 a 13 horas.

Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.

Ofertas bajo sobre: Serán recibidas en el Comando de Arsenales (Finanzas), de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

Informes y prospectos: En el lugar de exhibición, en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en el Comando de Arsenales (Departamento Abastecimiento) Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, Capital Federal.

e.10|11-Nº 5.991-v.24|11|69



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 28.294|69

Llámase a Licitación Pública Nº 39, el día 26 de noviembre de 1969, a las doce y treinta horas, para la adquisición de tarjetas, bobinas de papel, formularios continuos y cintas de algodón para usar en máquinas I. B. M.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.14|11-Nº 6.084-v.17|11|69

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 30-969

Apertura: 24 noviembre 1969, 16.

Adquisición de útiles de escritorio y de dibujo.

Pliegos y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.14|11-Nº 6.085-v.17|11|69

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Expte. 339.188|69.

Llámase a licitación pública, por la siguiente contratación: Apertura: 21|11|69, a las 14.15 horas. Provisión de 30 cilindros para máquinas Albertina. Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal. Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: m$n. 2.000.

e.14|11-Nº 6.104-v.17|11|69

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 173|69, para la venta de material de rezago compuesto de muebles de oficina en general, sillas, sillones, mesas escritorio, armarios, etc., del patrimonio de la Repartición.

Apertura: 1|12|69, a las 15 horas (División Contrataciones).

Retiro de Pliegos: División Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18.30 horas.

Exhibición: lunes a viernes, de 8 a 17 horas, Bernardo de Irigoyen 211, Capital.

e.14|11-Nº 6.105-v.17|11|69

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 53

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 14 de noviembre de 1969, para resolver la adquisición de material eléctrico con destino al Departamento Servicios Generales (División Equipos y Mantenimiento).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiesl, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de noviembre de 1969, a las 15.15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director.

e.14|11-Nº 6.086-v.17|11|69

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 17.341|69

Llámase a licitación pública para la habilitación de vestuarios en el subsuelo del Instituto de Investigaciones Médicas, calle Donato Alvarez 3000, Capital. Presupuesto oficial: $ 2.700.000. Garantía de la oferta según ley de Obras Públicas Nº 13.064. Valor del pliego: $ 1.000. Consulta y venta en la Dirección de movimiento de fondos, calle Viamonte 430, de 8 a 11 hs. Presentación y apertura de las ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, 2º piso, el día 21 de noviembre de 1969, a las 16 horas.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.14|11 Nº 6.106 v.18|11|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 7|69

Apertura: 26|11|69, 15 hs.

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo para tratamiento de agua de la pileta de natación en Centro Recreativo Km. 21.

Pliegos, planos y demás datos: Viamonte 869, 8º piso. Compras y Suministros.

El Director General de Obra Social.

e.14|11 Nº 6.087 v.17|11|69

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a Licitación Pública Nº 2, con apertura el día 21|11|69, a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de: Algodón, Gasa, Lienzo, Malla Tubular, Tarlatana, Tela Adhesiva, Vendas, etc., para subvenir las necesidades del 1er. semestre del ejercicio 1970 (enero - junio).

La apetrura de las ofertas tendrán lugar en el Policlínico de Avellaneda, Dep. Adm. Contable, Sección Contrataciones, 3er. piso, A. France 773, Avellaneda. Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo a la Secretaría de Salud Pública, Defensa 192, 4º P., Capital, Sección Contrataciones Centralizadas.

e.14|11 Nº 6.088 v.17|11|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL "MANUEL A. MONTES DE OCA" TORRES
Licitación Pública 6-Nº14|69
Expediente Nº 12.555|59

Apertura: el día 24 de noviembre de 1969, a las 17 horas, en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones) de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires, F.C.N.G.U.

Adquisición de: Azadas, palas, rastrillos, tenazas, hormigonera, garlopa y herramientas en general.
Pliegos e Informes: en la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 hs., y en el Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, de 12.30 a 19.30 hs.
El Director de la Colonia.
e.14|11 Nº 6.089 v.17|11|69

INSTITUTO NACIONAL
DE LA SALUD

Llámase a Licitación Pública Nº 15|69, INS, para el día 20 de noviembre de 1969, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud, y durante el año 1969.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, sito en Defensa 192, 4º piso, de Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: gasa hidrófila F. A., cartones para slide, sobres papel seda para película, películas radiográficas, papel fotográfico, película fotográfica, para-cloro-metaxilenol, revelador de película, chapas cromadas para abrillantadora fotográfica, lámparas para uso fotográfico, marginador p|copia fotográfica y tanque de revelación para película.
Villa Sarmiento, noviembre 14 de 1969. — El Director.
e.14|11 Nº 6.096 v.17|11|69

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública

Conductores de cobre, aislados con policloruro de vinilo.
Expediente: 29.563|1969 y 35.411|1969. — 28|11|1969 a las 15 y 16.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.14|11 Nº 6.091 v.26|11|69

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública

Nitrato de sodio (salitre de Chile).
Expediente: 40.278|1969. — 24|11|1969 a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.14|11 Nº 6.092 v.17|11|69

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública

Cal natural hidratada en polvo.
Expediente: 44.143|1969.
Apertura: 24|11|1969 a las 15 en el distrito Rosario, calle Salta Nº 1451|57, Rosario (Santa Fe).
Pliegos: En dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
e.14|11 Nº 6.093 v.17|11|69

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción y provisión de los conductos de mandada destinados a la impulsión de agua potable en las estaciones de bombeo Caballito, Villa Devoto, Paitoví y Córdoba.
Expediente: 27.176-LP-1968. — 9|12|1969 a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Depósito de garantía: 1 % del importe de cada partida del presupuesto.
e.14|11 Nº 6.094 v.18|11|69

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública

Camiones tanque y equipos desobstructores de cañerías colectoras y de conexiones domiciliarias.
Expediente: 35.432|1969. — 5|12|1969 a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.14|11 Nº 6.095 v.25|11|69

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública

Sobres.
Expediente: 44.587|1969. — 24|11|1969 a las 15 y 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.14|11 Nº 6.096 v.17|11|69

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que por disposición superior ha sido dejado sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 5.509 para la provisión de 10 distribuidores de asfalto sobre camión, cuya fecha de apertura fuera fijada para el 21 de noviembre de 1969, a las 15 horas.
e. 14|11 Nº 6.098 v. 19|11|69

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
(Expte.: 14.551|L|1969)

Licitación Pública Nº 5.512 para adjudicar la adquisición de cintas magnéticas y de impresión y formularios impresos, con destino al sistema de computación de datos.
$ 4.200.000.—
Presentación propuestas: 20 de noviembre, a las 13.30 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 14|11 Nº 6.097 v. 17|11|69

FLOTA FLUVIAL
DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 29|69: Provisión e instalación de equipos de radiocomunicaciones M.A.F.-F.M. y equipos transceptores.
Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 15 de diciembre de 1969, a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.
Valor del pliego: m$n 3.000. —
e. 14|11 Nº 6.099 v. 27|11|69

FLOTA FLUVIAL
DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 28|69

Adquisición cable de alambre de acero galvanizado de 25 mm de mena y cable de alambre de acero cincado al crisol de 51 mm de mena y de 63 mm de mena.
Lugar y fecha de apertura: En la División Contrataciones - Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 1º de diciembre de 1969, a las 10 horas.
Pliegos: podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, sita en Puerto Nuevo - Dársena "F", en el horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.
Valor del Pliego: m$n 1.000.
e.14|11 Nº 6.100 v.20|11|69

EMPRESA FERROCARRILES
ARGENTINOS
FERROCARRIL
D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública número O. 69|88. — 22|12|69 - Hora 13.00.
— Liniers-Moreno - Construcción de bases para barreras automáticas y señales - Armarios de mampostería y estructura para señales.
Presupuesto Oficial: m$n 14.000.000.
Precio Pliegos: m$n 3.000.
Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.
e.14|11 Nº 6.107 v.27|11|69

FERROCARRIL
DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO
ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977, Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:
Licitación M.69/572: Descripción: Cemento composición y material para contrapiso; Apertura: Día: 22|12|69; Hora: 14; Pliego Espec., dibujos: $ 1.500.
Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de Muestras. Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.14|11-Nº 6.108 v.27|11|69

FERROCARRIL
DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO
ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977, Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:
Licitación M. 69/550; Descripción: Trapos; Apertura: Día: 22|12|69; Hora: 15; Pliego, Espec., dibujos: $ 2.000.
Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.14|11-Nº 6.109 v.27|11|69

FERROCARRIL
DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO
ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977, Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la:
Licitación T. L. 69/7; Descripción: Reparación e introducción de mejoras en 23 furgones Werks Prov y Materfer: Apertura: Día: 19|12|69; Hora: 14; Pliego, Espec., dibujos; $ 20.000.
Informes, consultas y venta de pliegos: Oficinas de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.14|11-Nº 6.110 v.27|11|69

FERROCARRIL
GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 466/69

Tornillos, tuercas, bulones, arandelas, juntas, remaches y pasadores p|Loco. Diesel Elect. Alco, a fabricar según planos y especificaciones. Apertura: 22|12|69, a las 14 horas, valor del pliego pesos 1.000.

Licitación Pública Nº 467/69
Pinturas antióxido, barniz, esmaltes. Apertura: 22|12|1969 a las 14.30 horas, valor del pliego $ 2.000.

Licitación Pública Nº 468/69
Autoelevadores, autozorras, grúas hidráulicas, tractores. Apertura: 22|12|1969, a las 15 horas, valor del pliego $ 2.000.

Licitación Pública Nº 469/69
Horno para tratamiento de gancho de tracción. Apertura: 10|12|1969, a las 14 horas, valor del pliego $ 600.
Retiro de pliegos, presentación y propuesta de las aperturas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso, (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.
e.14|11-Nº 6.114 v.27|11|69

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS
PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia de Neuquén

Licitación Pública Nº 55|322|69: s| Descarga, Transporte y Estibaje de Materiales de vagón o camión dentro del sector Almacenes (Plaza Huincul), por un año de trabajo con opción a otro.
Apertura: Yacimiento Plaza Huincul, 4|12|69, 12 horas.
Pliegos: Avda. Roque S. Peña 777, Capital Federal, Yacimiento Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor m$n. 8.000.
e.14|11 Nº 6.111 v.27|11|69

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.659: Ad. botines de seguridad. — Apert. 5|12|69, 9 horas.
7.660: Adq. filtros p|motocompresores. — Apert. 15|12|69, 9 horas.
7.662: Ad. compresores de aire, rotativos transportables. — Apert. 24|11|69, 10.30 horas.
7.663: Adq. Caños de acero de 1|1|4". — Apert. 27|11|69, 10,30 horas.
7.664: Adq. elementos contra incendio. — Apert. 19|12|69, 9 horas. — Valor documentación: m$n. 2.500.
7.668: Adq. de válvulas. — Apert. 26|12|69, 9 horas.
Retirar pliegos Alsina 1170, Of. 111. Capital, de 7 a 13 horas.
e.14|11 Nº 6.112 v.17|11|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 102|69, a realizarse el día 19 de diciembre de 1969, a las 10.00 horas, para la Provisión e instalación de cables subterráneos de 132 Kv y de Telecomunicaciones en la Ciudad de Tucumán (Prov. de Tucumán), cuyo presupuesto oficial asciende a un total de m$n. 301.850.000.
La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros —Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal— todos los días hábiles de 12 a 17 horas, o en la sede de la Gerencia Regional del Norte —Rivadavia 179, P. B., Tucumán— de 9 a 13 horas.
Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de m$. 30.000. — En caso de adquirir un juego de planos adicionales su precio es de m$n. 3.000.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa: Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.14|11 Nº 6.115 v.20|11|69

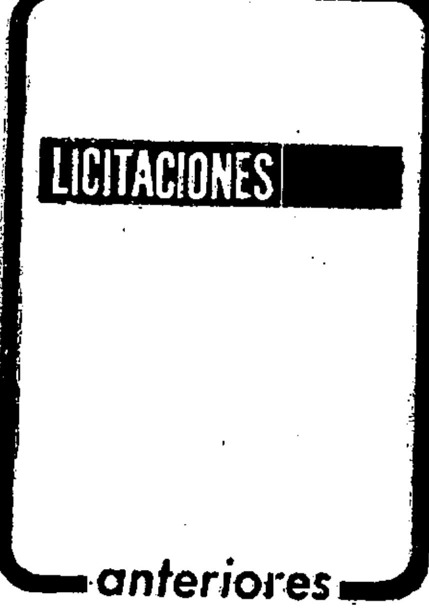
Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO
DE INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública número 23 DIM-69, hasta el 12 de diciembre de 1969, a las 16.00 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la ciudad de Jesús María (Provincia de Córdoba).
Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132 - 7º piso - local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir al local 733, oficina Registro Técnico, de la misma dirección.
Consulta de pliegos: 12.00 a 19.00 horas.
Venta de pliegos: 13.00 a 16.00 horas.
Presupuesto Oficial: $ 35.000.000.
Valor del pliego: $ 8.000.
Importe de garantía: $ 350.000.
e.14|11 Nº 6.101 v.27|11|69

DEPARTAMENTO
DE INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública número 36 DIM-69, hasta el 12 de diciembre de 1969, a las 17.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de Tostado (Provincia de Santa Fe).
Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132 - 7º piso - local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir al local 733, oficina Registro Técnico, de la misma dirección.
Consulta de pliegos: 12.00 a 19.00 horas.
Venta de pliegos: 13.00 a 16.00 horas.
Presupuesto Oficial: $ 26.800.000.
Valor del pliego: $ 8.000.
Importe de garantía: $ 268.000.
e.14|11 Nº 6.102 v.27|11|69



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Departamento Suministros
Balcarce 50, planta baja
T. E. 46-9841, Interno 471|472
Capital

Licitación Pública Nº 370

Llámase a licitación pública para el día 18 de diciembre de 1969, a las 16 horas, a efectos de contratar los trabajos de remodelación de locales sanitarios en la Casa de Gobierno.
Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento Suministros, en el horario de 13 a 17 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Presupuesto Oficial: m$n. 18.000.000.
Garantía de Oferta: m$n. 180.000.
Valor del Pliego: m$n. 1.000.
e.13|11 Nº 6.064 v.26|11|69

CONSEJO NACIONAL
DE INVESTIGACIONES
CIENTIFICAS Y TECNICAS
Dependiente de la
Presidencia de la Nación
(Expte. D A Nº 1040|69)

Llámase a Licitación Pública Nº 90|69, para la adquisición de instrumental científico con destino a diversos Centros de Investigación.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en la Oficina de Compras del Consejo —Avda. Rivadavia Nº 1917, P. 3º, Cap. Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 14 a 18 horas. (Valor del pliego pesos 500.— m|n).

e. 6|11 Nº 5.917 v. 18|11|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

La Municipalidad de Río Grande llama a Licitación Pública Nº 7|69, para la obra: Construcción de veredas en el Ejido Municipal - V etapa. Retiro de pliegos, consultas y presentación de las ofertas en la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande.

Apertura: día 25 de noviembre de 1969, a las 17 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 10.000.000.

Valor del Pliego: m$n. 2.000.

Los pliegos estarán en venta en la Sección Recaudaciones de la Municipalidad a partir del día 13 del corriente. — Río Grande, 6 de noviembre de 1969. — Néstor Nogar, Intendente Municipal.

e.13|11 Nº 6.065 v.14|11|69

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

Avda. Callao 655 - Capital

Llamado a licitación pública a realizarse el día 21 de noviembre de 1969, a las 17 horas, por la provisión de máquinas de escribir, máquinas de sumar y ficheros metálicos. Por pliegos y condiciones dirigirse a esta Institución - Compras, 7º piso, oficina 701, de 14 a 19 horas.

Lugar de apertura: Avda. Callao 655, piso 5º, Capital Federal.

e.13|11 Nº 6.047 v.14|11|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 30|69

Adquisición de formularios continuos "Papeles 5 y 7 Bancos".

Pliego de Condiciones: División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246, Capital Federal.

Apertura de las Ofertas: 26|11|69, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e.13|11 Nº 6.048 v.17|11|69

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de reparaciones generales y pintura en el edificio de la Agencia Azcuénaga. — La apertura de las propuestas se realizará el 1º|12|69 a las 15 hs. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones — Bmé. Mitre 326 — 4º piso — Ofic. 429 — Capital. — Valor del pliego: $ 3.000.

e. 5|11 Nº 5.848 v. 19|11|69

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la construcción del nuevo edificio de la sucursal 9 de Julio. — La apertura de las propuestas se efectuará el 18|12|69, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración. — Retirar la documentación en la sucursal titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones — Bmé. Mitre 326 — 4º piso — Ofic. 429 — Capital — Valor del pliego: moneda pesos nacional 10.000.

e. 29|10 Nº 5.630 v. 19|11|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DEPARTAMENTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 008, para el arrendamiento de dos máquinas de contabilidad alfanuméricas. — Apertura: 17|11|69, a las 17 horas. — Retirar pliegos, de 13 a 18, en el Departamento de Obra Social - Sección Suministros - Paseo Colón 974 Edificio Anexo Garage 2º piso - Capital.

e.12|11. — Nº 6.040 v.14|11|69

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 3.771|69

Llámase a Licitación Pública Nº 1.430: adquisición de Balsas Autoinflables para Embarcaciones. — Apertura: El día 10 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. — Pliegos: A retirar en la mencionada dirección, sin cargo. — Director Contaduría.

e.12|11. — Nº 6.041 v.14|11|69

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1.429, Expediente Nº 3.776-69: "Adquisición máquinas para equipo caminero". Apertura: El día 9 de diciembre de 1969, a las 16 horas, en Santa Fe 690, 1º piso, Capital, únicamente. Pliegos: A retirar en la mencionada Dirección al precio de $ 5.000 m|n. de lunes a viernes de 12,30 a 16 horas. — Director de Contaduría.

e.4|11 Nº 5.848 v.14|11|69

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL SAN PEDRO
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 21 de noviembre de 1969, a las 15 horas, para la venta de la producción de durazno del monte implantado en este Establecimiento.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria de San Pedro - Ruta Nac. 9 Km. 170 - Casilla Correo 43 - T. E. Rural 7 - San Pedro (Buenos Aires), donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.13|11 Nº 6.049 v.14|11|69

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 703
Expediente Nº 110-422|69

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1969, a las 10 para la realización de copias heliográficas y reproducción de originales en chapas por el sistema de fotomecánica para el año 1970.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto - Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.13|11 Nº 6.067 v.14|11|69

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 702
Expediente Nº 110.420|69

Llámase a licitación pública para el día 2 de noviembre de 1969, a las 10, para la ejecución de trabajos de limpieza general de distintas dependencias de este Organismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto - Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acta de apertura.

e.13|11 Nº 6.068 v.14|11|69

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
SELSA

Llámase a Licitación Pública Nº 62|69, para el día 20 de noviembre de 1969, a las 11 horas, para la provisión y colocación de elementos rurales (alambrados, tranqueras, mangas, etc.).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Diagonal Julio A. Roca 751 —entrepiso, Capital Federal, y Comisión Local SELSA, Bmé. Mitre 675, Viedma (Río Negro), dentro del horario de 10 a 19 horas.

El acto de apertura se realizará en el Servicio de Luchas Sanitarias — SELSA— Oficina de Suministros y Patrimonial, Diagonal Julio A. Roca 751 —entrepiso, Capital Federal.

e.13|11 Nº 6.050 v. 14|11|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 254-P|69, para contratar la construcción de un edificio para el Distrito Técnico Junta Nacional de Granos, Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe.

Precio de los pliegos y planos m$n. 15.000, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359|79, 3er. piso, Capital Federal y en el Distrito Técnico de Venado Tuerto, calle Moreno Nº 982, Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 3 de diciembre de 1969, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran en Paseo Colón Nº 359|79, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: veinticinco millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 25.500.000 m|n.), depósito en garantía, uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Gerencia de Administración y Contabilidad.

e.10|11 Nº 5.943 v.24|11|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 49|69, para la provisión e instalación de 18 acondicionadores de aire en las oficinas de Delegación Rosario, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 24 de noviembre de 1969 a las 10 horas.

Precio del pliego: $ 2.000.

Rosario, 13 de noviembre de 1969. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e. 13|11 Nº 6.051 v. 14|11|69

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 700
Expediente Nº 110.356|69

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre de 1969 a las 10, para la ejecución de la obra "Invernáculo para Virología" en la Estación Experimental Agropecuaria Balcarce, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Veintinueve Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Pesos (m$n 29.144.700.—) Moneda Nacional.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de Cuatro Mil Pesos (m$n. 4.000.) Moneda Nacional, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de Doscientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos (m$n. 291.447.-) Moneda Nacional. —

Ciriaco J. Sarnelli, Director.

e.4|11 Nº 5.812 v.18|11|69

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para lograr la provisión de formularios continuos durante el ejercicio 1970, Expediente Nº 251.085|69.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de noviembre de 1969, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, piso 5º, Buenos Aires.

e.10|11 Nº 5.945 v.20|11|69

Secretaría de Minería

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 26 de noviembre de 1969, a las 16 horas: Nº 64|69, alquiler de topadora, y a las 17 horas: Nº 65|69, adquisición de ripio arenoso. — Informes y pliegos en la Gerencia Transporte y Puerto sito en Elcano y Avellaneda, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

e. 4|11 Nº 5.844 v. 18|11|69

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 781, para el día 12 de diciembre de 1969, a las 15.45 horas, para la Provisión de Equipos Auxiliares para atención de pacientes y enseñanza - 1 Etapa - Grupo I - Uso Médico - Grupo 9 - Varios - con destino a Terapia Intensiva - Cirugía - Traumatología - Guardia del Hospital Escuela "José de San Martín". — Pliego: m$n. 5.000.

Los pliegos podrán retirarse o ser consultados, en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º - José E. Uriburu Nº 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18,30 horas. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. — El Secretario Administrativo.

e.12|11. — Nº 6.029 v.21|11|69

COMISION LEY 11.333 ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 780, para el día 12 de diciembre de 1969, a las 15 horas, para la provisión de aparatos y equipos científicos - Uso Médico - Grupo II - Laboratorio, con destino a la Cátedra de Nefrología, piso 8º, Secciones 7-9 del Hospital Escuela "José de San Martín". — Pliego: m$n. 4.000.

Los pliegos podrán ser retirados o consultados, en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º - José E. Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18,30 horas. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — El Secretario Administrativo.

e.10|11. — Nº 5.997 v.20|11|69

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 417.928|69

Llámase a licitación pública para la provisión de estanterías metálicas modulares, con destino a la Biblioteca ubicada en el entrepiso del Segundo Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, situada en las proximidades de la Estación Balneario del F.N.G.B., Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 5.030.000. — Garantía de la oferta: 1 o|o según Ley 13.064. — Consulta y venta de pliegos, en la suma de m$n. 1.500 c|u., en la Dirección de Movimiento de Fondos, calle Viamonte 430, de 8 a 11 horas.

Apertura de las ofertas, en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, 2º piso, el día 21 de noviembre de 1969, a las 17 horas. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.12|11. — Nº 6.042 v.14|11|69

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "Prof. Dr. José M. Jorge"
Ley 12.290
Licitación Pública Nº 11|69

Llámase a licitación pública para la provisión de instrumentos de vidrio para laboratorio.

Apertura: 21|11|69, 9 horas.

Retiro de pliegos e informes en Contaduría — Tesorería — Salas I y II — Hospital Durand — Díaz Velez 5044 — Capital — de 8 a 12 horas.

e. 13|11 Nº 6.069 v. 14|11|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21
Expte. Nº 08516
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 3 de diciembre de 1969, a las 10 hs. para la ejecución de la obra: HNC.18 "Provisión e instalación montacamillas del Hospital Nacional del Centenario", cuyos pliegos pueden ser retirados en la Subdirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario. Monto aproximado de la obra: $ 18.500.000.— Precio del legajo: $ 7.000.— m|n. — Dirección Operativa.

e. 4|11 Nº 5.842 v. 18|11|69

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Facultad Regional Mendoza
Licitación Pública Nº 3|69

Apertura: 24 de noviembre de 1969, a las 20 horas.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una calculadora de escritorio.

Las firmas interesadas en retirar la documentación respectiva deben dirigirse a la Facultad Regional Mendoza, calle Rodríguez 273 — Mendoza de lunes a viernes, de 18 a 23.

Francisco M. Barreras, Decano.

e. 13|11 Nº 6.066 v. 17|11|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires
T. E.: 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 188|69, para el día 9 de diciembre de 1969., a las 10 horas, por la provisión de diez (10) perforadoras neumáticas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General — División Compras — Avda. Cabildo Nº 65 — Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e. 13|11 Nº 6.078 v. 14|11|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Seccion Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 206|69, para el día 5 de diciembre de 1969, a las 10,30 horas, por la provisión de bloques de acero.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e. 13|11 Nº 6.079 v. 14|11|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250
T. E. 89116 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 5, con apertura para el día 24 de noviembre de 1969, a las 12 horas por la provision de: Pieza PB-1 según plano C-64 (estampado).

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 — Buenos Aires.

e. 13|11 Nº 6.052 v. 14|11|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250
T. E. 89116 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 6, con apertura para el día 24 de noviembre de 1969, a las 12,20 horas, por la provisión e instalación del sistema de alimentación de agua, bombeo al tanque elevado y cañerías.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 — Buenos Aires.

e. 13|11 Nº 6.053 v. 14|11|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, T. E. 771-3373.

Llámase a Licitación Pública Nº 196|69, para el día 27 de noviembre de 1969, a las 10,30 horas, por la provisión de una Prensa de manivela para embutir y estirar: Una Prensa de manivela, especial para prensado, extrusiones, cortes y estirados pocc profundos y un Torno revólver automático programado monohusillo.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación. — El Director General.

e.7|11 Nº 5.903 v.19|11|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio —Palpalá— Jujuy
Licitaciones Públicas

26|XI|69 Nº 86|69, a las 10 Hs., por Piezas de material refractario sílico-aluminoso.

28|XI|69 Nº 85|69, a las 10 Hs., por Cables de acero.

1º|XII|69 Nº 84|69, a las 10 hs., por Acero SAE.

1º|XII|60 Nº 82|69, a las 11 Hs., por Piezas refractarias para cuchara de colada.

3|XII|69 Nº 78|69, a las 10 Hs., por Hierro en barras y chapón de acero.

3|XII|69 Nº 79|69, a las 11 Hs., por Conjuntos de enganche y aparejo de tracción.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo, 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e. 13|11 Nº 6.070 v. 14|11|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA GRAL. M. N. SAVIO - PALPALA (JUJUY)
Licitaciones Públicas

3|XII|69, Nº 83.69, a las 10 horas. Por pavimentación de caminos, calles y playas, en Establecimiento Altos Hornos Zapla. Tratamiento bituminoso doble.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Garantía: 1 % (uno por ciento) del monto total de la oferta.

e.31|10 Nº 5.729 v.21|11|69

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 31

Apertura: 21 de noviembre de 1969.
Hora: 9,30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Barrio Suboficiales Guarnición Militar Tandil.
Provisión de cocinas y calefones para gas envasado.
Presupuesto oficial: $ 3.850.000.— m|n.
Precio del legajo: $ 1.000.— m|n.
Venta legajos: lunes o viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones 9º piso.

e. 13|11 Nº 6.080 v. 14|11|69

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación pública Nº 20

Apertura: 19 de noviembre de 1969.
Hora: 10
Lugar: Azopardo 250, 9º piso, Capital Federal.
Objeto: Venta del Campo "Pumari" Dpto. Aluminé, Pcia de Neuquén.
Precio Base Venta Contado: pesos 250.000.000. m|n.
Precio Base, Venta a Plazos: pesos 270.000.000 m|n.
Entrega de Legajos: Lunes a viernes de 8 a 13 horas.
Informes: Sección Contrataciones. — Azopardo 50, 9º piso, Capital y en las Guarniciones Militares de Bahía Blanca, Neuquen, Comodoro Rivadavia, Mendoza, San Carlos de Bariloche, Río Gallegos y los Distritos Militares Viedma y Trelew.

e. 4|11 Nº 5.827 v. 14|11|69.

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente D-18791 c v 69

Llámase a Licitación Pública número 32|69 para el día 24 de noviembre de 1969, a las 10 horas, para contratar la construcción y colocación de una tablero general conteniendo los siguiente elementos: veinte (20) llaves tripolares, 60 interceptores, 2 llaves conmutadoras, 6 interceptores, 6 receptáculos, etc., en el Edificio Dirección Nacional —Paseo Colón 533— Cap. Fed. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras —Paseo Colón 533— 7º piso, Capital Federal. Horario de atención al público de 8,30 a 12,30 horas.

e. 13|11 Nº 6.071 v. 14|11|69

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 17 de noviembre de 1969 a 11,45 horas, ejecución obra "Boxes internación cadetes Pabellón Nº 1 planta alta" Hospital Naval Río Santiago.

Presupuesto oficial $ 3.141.024.— moneda nacional.
Garantía de licitación: $ 31.410.— m|n.
Precio del legajo $ 2.500.— m|n.
Consulta de pliegos: Hospital Naval, Río Santiago.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 35, Capital, 8 a 13 hs.

e. 12|11 Nº 6.030 v. 17|11|69

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 11|69, para el 28 de noviembre de 1969, a las 10 horas, para la enajenación del avión Douglas DC-4, matrícula T-45, completo, según planilla de datos generales.

Los pliegos respectivos, pueden ser retirados de la Dirección de Material, Avda. Maipú 2, 1er. piso, oficina 192, Buenos Aires, de 8 a 13 horas.

e.10|11-Nº 5.966-v.17|11|69

COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION DE MATERIAL

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 12|69 para el 2 de diciembre de 1969, a las 10 horas, para la enajenación de: Accesorios y partes útiles de la línea Dove, equipos, máquinas, herramientas, repuestos, vainas servidas y resagos varios.

Los pliegos respectivos, pueden ser retirados de la Dirección de Material, Avenida Maipú 2, 1er. piso, Oficina 192, Buenos Aires, de 8 a 13 horas.

e. 13|11 Nº 6.072 v. 19|11|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 9.792|69.

Llámase a licitación pública número 19|69, para el día 20 del mes de noviembre de 1969, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y durante el año 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.047, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de formularios continuos. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969.

El Director General

e. 4|11 Nº 5.828 v. 14|11|69.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CENTRO TURISTICO EMBALSE

Llámase a licitación pública Nº 69, para otorgar en concesión la explotación comercial del Establecimiento denominado "Cristal", destinado a Confitería y Restaurante (comida y servicio de bar con facultad para realizar bailes hasta las 4 horas), ubicado en el "Barrio Casitas", del Centro Turístico Embalse (Pcia. de Córdoba).

Consultas: Dirección General de Deporte, Recreación y Turismo Social, Cangallo 524, 1º piso.

Lugar y fecha de apertura: Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Defensa 120, 6º piso, oficina 6002, donde se entregarán los pliegos, el día 5 de diciembre de 1969, a las 14 horas.

e. 5|11 Nº 5.870 v. 17|11|69.

CENTRO DE RECREACION EZEIZA

Llámase a licitación pública, para la concesión de la explotación de los paradores uno, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho del Centro de Recreación de Ezeiza. La misma comprende el expendio de mercadería típica del ramo restaurante y bar.

Consultas: En la Dirección General de Deporte, Recreación y Turismo Social, calle Cangallo 524, 1º piso.

Lugar y fecha de aperturas: Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Defensa 120, 6º piso, oficina 6002 donde se entregarán los pliegos de condiciones y se efectuarán las aperturas de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente Nº 11.157|69 — Parador número 1 — Licitación pública 62. — Apertura el día 9 de diciembre de 1969, a las 14 horas.
Expediente Nº 11.105|69 — Parador número 3 — Licitación pública 63. — Apertura el día 9 de diciembre de 1969, a las 16 horas.
Expediente Nº 11.106|69 — Parador número 4 — Licitación pública 64. — Apertura el día 9 de diciembre de 1969, a las 18 horas.
Expediente Nº 11.107|69 — Parador número 5 — Licitación pública 65. — Apertura el día 10 de diciembre de 1969, a las 14 horas.
Expediente Nº 11.108.69 — Parador número 6 — Licitación pública 66. — Apertura el día 10 de diciembre de 1969, a las 15 horas.
Expediente Nº 11.109|69 — Parador número 7 — Licitación pública 67. — Apertura el día 10 de diciembre de 1969, a las 17 horas.
Expediente Nº 11.234|69 — Parador número 8 — Licitación pública 68. — Apertura el día 10 de diciembre de 1969, a las 18 horas.

e. 5|11 Nº 5.869 v. 17|11|69.

RESTAURANTES Y CONFITERIAS DE LAS HOSTERIAS DE LOS CENTROS TURISTICOS DE CHAPADMALAL Y EMBALSE RIO III

Llámase a licitación pública Nº 76, para la concesión de la explotación comercial de los Restaurantes y Confiterías de las Hosterías y Bar de pileta de natación, algunos con facultad para realizar bailes hasta las 4 horas, ubicados en los Centros Turísticos de Chapadmalal y Embalse Río III.

Consultas: Dirección General de Deporte, Recreación y Turismo Social, Cangallo 524, 1º piso.

Lugar y fecha de apertura: Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Defensa 120, 6º piso, oficina 6002, el día 5 de diciembre de 1969, a las 17 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en el lugar de apertura, en la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social o en las Administraciones de los Centros Turísticos.

e. 5|11 Nº 5.871 v. 17|11|69

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 20|69, para el día 20 de noviembre, a las 15 horas, por la provisión de formularios, sobres y formularios continuos.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregadas en el Sector Compras, Córdoba 720, 3º piso de 13 a 19 horas.

e. 13|11 Nº 6.061 v. 14|11|69

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 21|69, para el día 21 de noviembre, a las 14 horas, por la provisión de Boletas de depósitos.

Pliegos de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregadas en el Sector Compras, Córdoba 720, 3º piso de 13 a 19 horas.

e. 13|11 Nº 6.062 v. 14|11|69

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL "MANUEL A. MONTES DE OCA" - TORRES
Licitación Pública 6-Nº 11|69
Expediente Nº 12.580|69

Apertura: el día 20 de noviembre de 1969, a las 16 horas, en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones) de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, partido de Luján, provincia de Buenos Aires, F.C.N.G.U.

Adquisición: Tractores con motor diesel de 4 tiempos y enfardadora.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 hs., y en el Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, de 12,30 hs. a 19,30 hs. — El Director de la Colonia.

e. 13|11 Nº 6.054 v. 14|11|69

COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Llámase a licitación pública número 025|69, para el día 20 de noviembre de 1969, a las 15 horas, para la provisión de gasa y algodón con destino al Centro de Rehabilitación sito en Echeverría 955, Capital.

Pliegos y condiciones: División Suministros — Dragones y Mendoza, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 hs.

e. 13|11 Nº 6.055 v. 14|11|69.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Llámase a licitación pública número 19|69, INS, para el día 19 de noviembre 1969, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud, y durante el año 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón — Prov. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, sita en Defensa 192, 4º piso, de Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Carpetas para Historia Clínicas, papeles diversos, sobres, bolsas de polietileno, y tarjetones en material plástico. — Villa Sarmiento, 14 noviembre de 1969 — El Director

e. 13|11 Nº 6.073 v. 14|11|69.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Llámase a licitación pública número 18|69, INS, para el día 19 de noviembre de 1969, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud, y durante el año 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón — Prov. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para el pliego o informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas), sita en Defensa 192, 4º piso, de Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Automático apto para el arranque de motores trifásicos, arrancadores automáticos estrella-triángulo, contactores, tableros completos con fusibles tipo cartucho, interruptores automáticos manométricos. — Villa Sarmiento, 13 de noviembre de 1969. — El Director.

e. 13|11 Nº 6.074 v. 14|11|69.

DELEGACION SANITARIA FEDERAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3|69, para el día 24 de noviembre de 1969, a las diez (10) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a los Hospitales San Juan Bautista y Niños, la apertura de las propuestas tendrán lugar en: Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812, planta baja, Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia o al Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º P., Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: Instrumental científico, máquina tupí p|carpintería, artefactos eléctricos, carros para transportar comida (térmicos) y ropa mojada, silla de ruedas, etc. — Felipe A. Duarte, Delegado Sanitario Federal en Catamarca.

San Fernando del V. de Catamarca, 28 de octubre de 1969.

e. 12|11 Nº 6.007 v. 14|11|69

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

(Expte. Nº 2020-27488|69-9)

Llámase a Licitación Pública número 14|69 INS hasta el día 3 de diciembre de 1969, a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley número 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión e instalación de un grupo electrógeno e interconexión con el tablero principal en el Instituto Nacional de la Salud sito en las calles Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento, Partido de Morón, (provincia de Buenos Aires). Presupuesto oficial m$n 22.346.000.— Importe de la garantía: m$n 223.460.— Pliegos, consultas y presentación de propuestas: en el Instituto Nacional de la Salud de 9 a 15 horas, donde se realizará la apertura en la fecha y hora indicadas. Las consultas podrán efectuarse hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de la apertura. Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses. También se podrán retirar pliegos en el Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones) Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Villa Sarmiento, 12 de noviembre 1969. — El Director del I.N.S.

e. 12|11 Nº 6.008 v. 25|11|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 12.717|69.

Llámase a concurso de Proyecto y precio con "precio tope", para el día 10 de diciembre de 1969, a las 16 horas. Licitación Pública CI. Nº 37|69, para la construcción de las obras que se detallan a continuación:

Obra Nº 1. — Hospital Colonia "Juan M. Obarrio". — San Miguel 1650, San Miguel de Tucumán. Pcia. de Tucumán: Centro de Salud Mental y Aldea de Rehabilitación. — Presupuesto Oficial: m$n. 110.000.000, Depósito de garantía de la oferta: $ 1.100.000.

Obra Nº 2. — Pcia. de Santiago del Estero. Campo Contreras: Aldea de Rehabilitación: Presupuesto Oficial: m$n 100.000.000, depósito de garantía de la oferta: $ 1.000.000.

Obra Nº 3. — Pcia de Salta. Potreros Linares: Pabellón para internación de enfermas, casa habitación para personal. Presupuesto Oficial: m$n. 14.000.000, depósito de garantía de la oferta: $ 140.000.

Obra Nº 4. — Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. Christofredo Jakob", calle Richieri s|n. Pcia. de Salta: Pabellón para consultorios externos, hospitalización parcial y psiquiátrica, pabellón para terapia ocupacional, Pabellón comedor y cafetería, sala de reuniones. Presupuesto Oficial: m$n. 35.000.000, depósito de garantía de la oferta: $ 350.000.

Las bases del llamado a concurso especificaciones técnicas, cláusulas particulares y condiciones generales pueden ser consultadas y adquiridas de 13 a 18 horas, de lunes a viernes en la División Compras y Suministros, Barracas 489, planta baja, Capital, al precio de m$n. 1.500. Obra Nº 1, m$n. 1.500. Obra Nº 2, m$n. 500. Obra Nº 3, y m$n. 750. Obra Nº 4. Las ofertas deberán ser dirigidas a la División Compras y Suministros y entregarse en Barracas 489, planta baja, Capital. El Director Administrativo.

e.7|11 Nº 5.929 v.28|11|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 12.712|69

Llámase a Licitación Pública Ci número 3|70, para el día 1º de diciembre de 1969 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Drogas y Productos Químicos con destino al Laboratorio Farmacéutico dependiente de este Instituto Nacional de Salud Mental. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Barracas 489, Capital, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la citada dependencia de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Jefe del Departamento Administración. —

Buenos Aires, noviembre 10 de 1969

e.10|11 Nº 5.968 v.20|11|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 11.670|69 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Ci número 36|69, para el día 28 de noviembre de 1969, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de automotores (camiones, tractores, colectivos, etc.) con destino al Instituto Nacional de Salud Mental; Hospital Nacional "José T. Borda", Talleres Protegidos, Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", Hospital Colonia "Santa María", Hogar Especial para Oligofrénicos "Alborada", Hospital Nacional "Christofredo Jakob" ubicados en Capital e interior. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Barracas 489, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El jefe del Departamento Administración.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1969

e.10|11 Nº 5.965 v.20|11|69

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA

Ley 17.605

Programa de Alojamiento Definitivo

Llámase a licitación de proyecto y precio con precio tope.

Proyecto Nº 11 — Licitación Nº 1561. Cantidad de viviendas 288. Precio tope m$n. 374.400.000.

Proyecto Nº 12 — Licitación Nº 1562. Cantidad de viviendas 288. Precio tope m$n. 424.800.000.

Proyecto Nº 13 — Licitación Nº 1563. Cantidad de viviendas 288. Precio tope m$n. 374.400.000.

Sobre diseño de conjunto elaborado por la Secretaría de Estado de Vivienda, pudiendo optar los oferentes por proponer diseño propio.

Ubicación: Calle Marconi, Carlos Gardel, Pedriel, Villa Sarmiento, Partido de Morón.

Fecha de Recepción de Proyectos y Ofertas 11 de diciembre de 1969, hasta 16 horas.

Pliegos e informes: Departamento de Suministros. Defensa 120. 3er. piso, Capital Federal.

e.28|10 Nº 5.600 v.18|11|69

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 4861, hasta el día 11 de diciembre de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de Correntómetros, instrumentos que dan simultáneamente velocidad y dirección de corrientes de agua a cualquier profundidad fijada (c|u. 10).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Pliego $ 300 m$n. — Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.12|11 Nº 6.033 v.21|11|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 343|69, hasta el día 9 de diciembre de 1969, a las 16 y 30 horas, para la construcción de cuatro (4) plataformas volcadoras con báscula electrónica unificada con su maquinaria de transporte y sus obras civiles, para la descarga automática de vagones ferroviarios, para el Elevador Terminal de Puerto Nuevo (Buenos Aires) — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal. — Consultar en el lugar indicado.

Pliego: m$n. 10.000. — Presupuesto Oficial: m$n. 254.390.433. — Importe de la garantía: m$n. 2.543.904.

e.27|10. — Nº 5.543 v.14|11|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 63

(Expte. Nº 14.171-19º-1968)

Para la ejecución de las obras de la Ruta 3 — Tramos: Emilio Lamarca — José B. Casas y José B. Casas — Carmen de Patagones — (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 837.000.000. — Depósito de garantía: $ 8.370.000.

Presentación propuestas: 1º de diciembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 3|11 Nº 5.758 v. 24|11|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 62

(Expte.: 4586-19º-1969)

Para la ejecución de los trabajos en la Ruta 33 — Tramo: La Viticola — Tornquist — Sección: Km. 28 — Km. 74 (baches y carpeta de rodamiento con mezcla concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 163.750.000. — Depósito de garantía: $ 1.637.500.

Presentación propuestas: 27 de noviembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 3|11 Nº 5.759 v. 24|11|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente: 10.822-7º-1968

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 51, para la ejecución de las obras de la Ruta 34 — Tramo: Lucio V. López-Angélica — Sección: Lucio V. López-Centeno (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. — $ 1.200.000.000. — Depósito de garantía: $ 12.000.000.

Presentación propuestas: 24 de noviembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3º planta baja, Capital Federal.

e.27|10 Nº 5.544 v.14|11|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente: 11.244-7º-1968

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 52, para la ejecución de las obras de la Ruta 34 — Tramo: Lucio V. López-Angélica — Secciones: Centeno-San Martín de las Escobas y San Martín de las Escobas-San Vicente (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. — $ 1.500.000.000. — Depósito de garantía: $ 15.000.000.

Presentación propuestas: 28 de noviembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|10 Nº 5.545 v.14|11|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente: 11.106-16º-1969

Licitación Pública Nº 54, para la ejecución de las obras de la Ruta 34 — Tramo: Pinto-Argentina (obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — $ 1.786.000.000. — Depósito de garantía: $ 17.860.000.

Presentación propuestas: 5 de diciembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|10 Nº 5.547 v.14|11|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente: 11.437-16º-1969

Licitación Pública Nº 55, para la ejecución de las obras de la Ruta 34 — Tramo: Colonia Dora-Pinto (obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — $ 1.621.000.000. — Depósito de garantía: $ 16.210.000.

Presentación propuestas: 10 de diciembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|10 Nº 5.548 v.14|11|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente: 11.182-16º-1969

Licitación Pública Nº 53, para la ejecución de las obras de la Ruta 34 — Tramo: Argentina-Límite con Santa Fe (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — $ 934.000.000. — Depósito de garantía: $ 9.340.000.

Presentación propuestas: 2 diciembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|10 Nº 5.546 v.14|11|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente: 13.133-5º-1969

Licitación Pública Nº 50, para la ejecución de las obras de la Ruta 50 — Tramo: Río Pescado-Río Bermejo (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la Provincia de Salta. — $ 327.000.000. — Depósito de garantía: $ 3.270.000.

Presentación propuestas: 12 de diciembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|10 Nº 5.549 v.14|11|69

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública de Ventas 1|69

Por la venta de tres aviones Douglas DC4; tres aviones Douglas C-54; siete plantas de poder Pratt & Whitney R-2000|13; siete motores Pratt & Whitney R-2000|13; y seis motores Pratt & Whitney R-2800-CA15.

Los pliegos de documentación y condiciones podrán retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1º piso, Oficina 101, Capital Federal y en Talleres Base Ezeiza, Pvcia. Buenos Aires, Oficina de Ventas, de 10 a 16,30 y 8 a 12 horas respectivamente.

Las ofertas se presentarán en Paseo Colón 185, primer piso, oficina 101, Capital Federal y la apertura de sobres se efectuará en la misma dirección y oficina indicada, el día 10 de diciembre de 1969, a las 12 horas.

e. 6|11 Nº 5.614 v. 20|11|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 29|10 al 12|11|69.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 903-0, hasta el día 24 de noviembre de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la instalación telefónica y del sonido en el edificio ocupado por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, sito en la calle Echeverría Nº 955, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 7.600.000.— m|n. Plazo de ejecución: tres (3) meses. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal. Precio documentación: pesos 1.500.— Pago de la misma: Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e. 12|11 Nº 6.010 v. 14|11|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 125|69, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 3er. piso, Of. 309, Capital Federal el día 28 de noviembre de 1969, a las 15 horas, para la construcción de un Pabellón Sanitario, Casilla de Control e instalación de hidrantes en la Playa de Estacionamiento de Puerto Quequén. — Retiro de pliegos al precio de $ 2.000, en: Suministros, Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 hs., y en la Administración de Puerto Quequén.

Presupuesto Oficial: $ 9.800.000.

e.12|11 Nº 6.011 v.14|11|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 126|69, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 3er. piso, Of. 309, Capital Federal, el día 26 de noviembre de 1969, a las 15 horas, para la provisión de 1.320 lámparas de vapor de mercurio, 260 lámparas de vapor de sodio, 670 balastos de distintos tipos, 650 capacitores, 230 cristales de diversos tipos. — Retiro de pliegos al precio de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), en Suministros — Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, de lunes a viernes, en el horario de 12,30 a 17,30 horas.

e. 4|11 Nº 5.822 v. 14|11|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 114|69, con apertura en la Administración General de Puertos, (Casa Central), sita en Rivadavia 578, Capital Federal, el día 4 de diciembre de 1969 a las 15 horas, para la adquisición de veintidos (22) locotractores para tareas mixtas de remolque sobre vías y pavimento. Retiro de pliegos al precio de m$n. 2.000,- en la dirección nombrada, (piso 1º of. 104), de lunes a viernes, en el horario de 12,30 a 17,30 horas. —

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 20|10 al 29|10|69.

$ 5|11 Nº 5.385 v.17|11|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 128|69, con apertura el día 9 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 3er. piso, of. 309, Capital Federal, para la ejecución de los trabajos de remodelación, reparación y ampliación de la red de agua Potable de Puerto Quequén (Pcia. de Buenos Aires). Presupuesto oficial m$n. 11.500.000.

Retiro de pliegos al precio de m$n. 1.500 en Suministros (Compras), Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas, y en la Administración Puerto Quequén.

e.6|11 Nº 5.893 v.20|11|69

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Ley Nº 17.097

Llámase a Licitación Pública Nº 26|69, en cumplimiento de la Ley Nº 17.097, para la venta de 13 embarcaciones "Sin cese de Bandera", aptas para la explotación comercial:

Buque Motor Carguero: "944".
Buque Motor Pasajeros: "Guayra".
Buque Vapor: "Gualeguay".
Balsas: Autopropulsadas: "8" — "9" — "12" — "14" — "15" — "17" y "29".
Remolcadores: "Azcuénaga" y "Rigel".
Chata: "823".

Pliegos: Pueden ser consultados y adquiridos en la Flota Fluvial del Estado Argentino (Oficina Ley 17.097), Avda. Corrientes 389, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.

Fecha y lugar de apertura: 17 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en Avenida Corrientes 389, 3er. piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 5.000.

e.7|11 Nº 5.924 v.21|11|69

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Ley Nº 17.097

La Flota Fluvial del Estado Argentino llama a licitación Pública Nº 27|69, en cumplimiento a lo dspuesto por la Ley Nº 17.097, para la venta de: Astillero y Varadero Saladillo, ubicado en la Cortada El Mangrullo s|Nº, Saladillo, Rosario (Provincia de Santa Fe).

Pliegos: Pueden ser consultados y adquiridos en la sede central de la Flota Fluvial, Avenida Corrientes Nº 389 2º piso (Oficina Ley 17.097), Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas, y en la Agencia Marítima Río Paraná, calle Maipú Nº 635|47, Rosario (Provincia de Santa Fe).

Fecha de apertura: 19 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en Avenida Corrientes Nº 389, 3er. piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 10.000.

e.3|11 Nº 5.772 v.17|11|69

EMPRESA FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA
DEPARTAMENTO DE VIA Y OBRA

Licitación Pública Nº 429|69: Renovación de 5.000 metros de Vía y 20 cambios en Playa de Km. 5.

Fecha de apertura el 3 de diciembre de 1969, a las 16.00 horas.

Valor del Pliego: $ 2.000.

Presupuesto Oficial: $ 17.905.650.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.12|11 Nº 6.034 v.25|11|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llama a Licitaciones Públicas:

Licit. Nº G. 4.735; Descripción: Materiales eléctricos aislantes: Baquelita, Pertinax, Cinta aisladora, cinta blanca de algodón etc.; Apertura: Día: 1|12|69; Hora: 9; Precio del pliego: $ 500.

Licit. G. 4.736; Descripción: Pedregullo de granito para nivelar; Apertura: Día: 1|12|69; Hora: 10; Precio del pliego: pesos 2.000.

Licit. Nº F. 7.241; Descripción: Bielas y Estrobos para locomotoras a vapor; Apertura: Día: 1|12|69; Hora: 11; Precio del pliego: $ 2.000.

Licit. Nº GI. 4.737; Descripción: Estaño puro en lingotes de 35 a 50 Kg. Alternativa: Material a Importar; Apertura: Día: 5|12|69; Hora: 10; Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº GI. 4.738; Descripción: Cojinetes especiales para locomotoras. Alternativa; Material a Importar; Apertura: Día: 5|12|69; Hora: 11; Precio del pliego: $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada Licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.6|11-Nº 5.894 v.20|11|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 427|69: Renovación total de durmientes y reacondicionamiento de vía entre los Kms. 137 al 150 de la vía Empalme Lobos|Gral. Alvear.

Fecha de apertura el 27 de noviembre de 1969, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 2.000.

Presupuesto oficial: $ 34.073.398.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e. 4|11 Nº 5.823 v. 18|11|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.830-C. — Descripción: Piedra triturada para balasto — Ton. 50.000. — Apertura: Día: 25|11|69 Hora: 14. — Precio del Pliego: $ 5.000.

Retiro Pliegos: Abastecimiento Lacroze, oficina Mesa de Entradas, 5º piso. Est. Fdco. Lacroze, Capital, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

e. 4|11 Nº 5.824 v. 18|11|69.

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licit. Nº 1.331-C; Descripción: Automotores Pick-up motor naftero 6 cilindros capacidad carga 600/800 kilos; Apertura: Día: 2|12|69; Hora: 14; Precio del pliego: $ 2.000.

Licit. Nº 1.332-C; Descripción: Máquinas eléctricas de: escribir, y calcular, archivo Kardex; Apertura: Día: 2|12|69; Hora: 15; Precio del pliego: $ 2.000.

Licit. 1.333-C; Descripción: Provisión e instalación Central telefónica automática de 200 líneas; Apertura: Día: 2|12|69; Hora: 16; Precio del pliego: $ 2.500.

Licit. Nº 1.334-C; Descripción: Madera aserrada Pino Brasil sin cepillar nacionalizada; Apertura: Día: 2|12|69; Hora: 17; Precio del pliego: $ 2.000.

Retiro pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas 5to. piso. Est. Fdco. Lacroze, Capital, días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T.E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e.10|11-Nº 5.977 v.24|11|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 824/69

Adquisición de equipos para trabajos y control de vía, trocha 1,676 m, apertura 15|12|69, hora 13, pliego m$n. 2.000. Se pone en conocimiento que en el item 1 del pliego de llamado, se deberá leer Reentalladora en lugar de reentabladora Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b. of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 hs.; en Rosario: de 8 a 12 hs.

e.10|11-Nº 5.994 v.24|11|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 814

Limpieza integral Est. Retiro. Apertura 17|11|69, 14,30 hs. Pliego m$n 5.000. 815|69: Adquisición de 343 resortes helicoidales de suspensión. Apertura: 17|11-1969, 16 hs. Pliego m$n 1.000. 816|69: Limpieza integral edificios ubicados en calle J. M. Ramos Mejía 1302-1358 y 1398. Apertura: 20|11|69, 13 hs. Pliego m$n 5.000. 817|69: Adquisición de 660 cartuchos filtrantes de combustible. Apertura: 20|11|69, 14 hs. Pliego m$n 1.000. 818|69: Adquisición de 80.000 tn. de piedra balasto. Apertura: 24|11|69. Pliego m$n 2.000. 819|69: Adquisición de 1.400 impermeables Raglan y 1.250 trajes impermeables (saco y pantalón). Apertura: 24|11|69. Pliego m$n 1.000 820|69: Servicio de limpieza y recolección de basura en playa Secc. Urbana Buenos Aires. Apertura: 24|11|69. Pliego m$n 3.000. Consulta y retiro de Pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., Ofic. 11, o en Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires: de 10 a 15 hs.; en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.3|11 Nº 5.761 v.17|11|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 824/69

Adquisición de equipos para trabajos y control de vía, trocha 1,676 m., apertura 15|12|69, hora 13, pliego m$n. 2.000 825|69. Adquisición de 2 Bateadoras niveladoras y ripadoras y 7 Bateadoras ligeras, apertura 15|12|69, hora 14, pliego m$n. 2.500. 826|69: Adquisición de 2 palas mecánicas, apertura 15|12|69, hora 15, pliego m$n. 2.000. 827|69: Adquisición de equipos para trabajos mecanizados de vía, apertura 15|12|69, hora 16, pliego m$n. 1.000. 828|69: Adquisición de equipos de soldadura aluminotérmica de rieles, apertura 15|12|69, hora 16, pliego m$n. 1.000. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b. ofic. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires: de 10 a 15 horas; en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.10|11-Nº 5.980 v.24|11|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 821/69

Contratación trabajos de soldadura aluminotérmica de rieles, apertura 17|11|69, a las 17 hs., pliego $ 3.000, número 822|69. Adquisición de 10.000 tn de briquetas de carbón residual de petróleo, apertura 27|11|69, 14,30 hs., pliego pesos 1.000. Nº 823|69, Adquisición de transformador anódico, tipo OVNR, apertura 27|11|69, 15,30 hs., pliego $ 1.000. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b. of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires: de 10 a 15 horas, en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.6|11-Nº 5.896 v.20|11|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 211

Apertura de propuestas: 17 de noviembre de 1969, a las 17,30 horas. Llámase a Licitación Pública para el arrendamiento de un local de 110,64 m2 de superficie, ubicado con frente a la avenida del Libertador Gral. San Martín Nº 5105, Capital Federal destinado a fines comerciales. Informes y Venta de Pliegos de Condiciones: Avda. Dr. José María Ramos Mejía Nº 1302, piso 3º, oficina 314, Capital, de lunes a viernes hábiles, dentro del horario de 12 a 18 horas. Valor del Pliego de Condiciones: $ 5.000.

e.3|11 Nº 5.762 v.17|11|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 212

Apertura de propuestas: 17 de noviembre de 1969 a las 16 horas. Llámase a Licitación Pública para el arrendamiento de un espacio de 6,60 m2 de superficie en planta baja para local, e idéntica superficie en planta alta para depósito, ubicado entre plataformas números 1 y 2, con frente al hall de Estación Retiro "P". destinado a la construcción de un local para fines comerciales. Informes y venta de Pliegos de Condiciones: Avda. Dr. José María Ramos Mejía Nº 1302, piso 3º, oficina 314, Capital, de lunes a viernes hábiles, dentro del horario de 12 a 18 hs. Valor del Pliego de Condiciones: $ 3.000.

e.3|11 Nº 5.763 v.17|11|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 465|69

Retiro a eje paso nivel Avda. Gral. Paz Km. 16.072,27, eliminación de malezas, recolección de basuras, perfilador de zanjas, limpieza y desembarque de desagües, movimiento de tierra y preparación y| barra playa -Retiro-Palermo-La Paternal (conservación).

Apertura: 15|12|69, a las 14 horas, Juego de documentación: $ 3.000. Base de licitación: $ 500. Presupuesto Oficial: $ 47.806.000.

Retiro de pliegos en Avda. Santa Fe 4636, 2do. piso, Oficina 221, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.7|11 Nº 5.925 v.21|11|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 3.876|69, para el arrendamiento de un espacio de terreno ubicado sobre andén descendente de la estación Labaulaye, Pcia. de Córdoba, para explotación comercial. Superficie: 12 m2. Apertura: 1|12|69. Base: m$n. 3.200 mensuales. Valor pliego: m$n. 1.000. Informes y venta de pliegos: Estación Laboulaye F.C.G.S.M.

Llámase a Licitación Pública Nº 3.877|69, para el arrendamiento de un espacio de terreno ubicado sobre calle L. N. Alem entre Martínez de Hoz y Bartolomé Mitre, para explotación comercial. Estación San Miguel, Provincia de Buenos Aires.

Superficie: 324,84 m2. Apertura: 1|12|69. Base: m$n. 53.000 mensuales. Valor pliego: m$n. 1.000. Informes y venta de pliegos: Departamento Comercial. Florida 753, (entrada "D"), piso 1º, Of. número 122, Capital, en el horario de 12 a 18 hs.

e.10|11-Nº 5.979 v.17|11|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Prórroga

Comunícase que la Licitación Pública Nº 448|69 Prensa; Hidráulica y Manual. Motor Eléctrico y Equipo para Limpieza de Bastidores.

Apertura: 3|11|1969, a las 14|30 horas, ha sido prorrogada para el día 1º|12|1969, a las 16 horas.

e.6|11 Nº 5.895 v.20|11|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 462/69

Junín Talleres-Construcción de Galpón para almacenamiento de material de talleres coches y vagones, incluyendo demolición de edificios existentes e instalación eléctrica nueva. Apertura: 11|12|1969, a las 14 horas. Juego de Documentación $ 3.000. Base de Licitación $ 500. Presupuesto oficial: $ 20.000.000.

Retiro de pliegos Avda. Santa Fe 4636, 2do. piso, oficina 221, Capital Federal y en Distrito Vía y Obras Junín, Roque Sáenz Peña 494.

e.6|11-Nº 5.915 v.20|11|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 463/69

Vía Principal Km. 16.072,27 a Km. 40.900, limpieza, eliminación de malezas y basuras en zonas de vía, cuadro de estaciones y zanjas, reconstrucción y reacondicionamiento de alumbrado y muretes de manpostería, playa y conglomerado alianza-incluso limpieza y retiro de residuos de petróleo. (Conservación). Apertura: 11|12|69, a las 14,30 horas, juego de documentación $ 3.000. Bases de Licitación $ 500. Presupuesto Oficial: $ 49.369.000.

Licitación Pública Nº 464/69

Vía principal sector Garita empalme Gallo a José C. Paz, retiro de todas las instalaciones de señalamiento y elementos mecánicos y|o electromecánicos. Apertura: 11|12|69, a las 15 horas, juego de documentación $ 3.000. Base de Licitación $ 500. Presupuesto oficial: pesos 12.938.600.

Retiro de pliegos, en Avda. Santa Fe 4636, 2do. piso, Oficina 221, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, Capital Federal.

e.6|11-Nº 5.914 v.20|11|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expte. O. C. 60|69, Ax. 13

Llámase a licitación pública para la fabricación y montaje sobre bogies de cien (100) vagones tanque, de 35 m3. de capacidad, para el transporte de hidrocarburos, trocha métrica, a cuyo efecto el Ferrocarril entregará los bogies completos, incluyendo la placa superior, el disco antifricción para la misma y las zapatas de freno. — Fecha de apertura: 22|12|1969, a las 16 hs. — Consulta y retiro de pliegos: En la Administración, Oficina de Licitaciones (Local Nº 35), Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal de 13 a 17 horas. - Precio del pliego: m$n. 50.000. — La Administración.

e.10|11 Nº 5.971 v.24|11|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expte. 19.756|69

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de soldadura de rieles a realizarse en las Playas de las Estaciones Villa María (Ferrocarril

Gral. Belgrano), en la provincia de Córdoba y Santa Fe (Cambios). — La apertura de las propuestas se ef. uará el día 12 de diciembre de 1969, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431, en los Distritos Vía y Obras Córdoba, sito en la calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, y Santa Fe, en la calle San Luis Nº 2950, Santa Fe, en horas de oficina. — Precio del pliego: m$n. 2.500. — La Administración.

e.10|11 Nº 5.972 v.24|11|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
POSTERGACION

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública O.C. 49|69 Ax. 3 para la adquisición de Elásticos Helicoidales para Locomotoras, que tenía fijada fecha de apertura para el día 3|11|1969, 17 horas, ha sido postergada para el día 2|12|1969, 15 horas.

La Administración.

e. 10|11 Nº 5.973 v.24|11|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
POSTERGACION

Comunícase que la apertura de la licitación pública O.C.3|69 Ax. 5, para la adquisición de "acero dulce común en barras planas y redondas", que tenía fijada fecha de apertura para el día 4|11|1969, 16 horas, ha sido postergada para el día 2|12|1969, a las 16 horas.

La Administración.

e.10|11 Nº 5.974 v.24|11|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
OPORTUNIDAD PARA INVERSIONES
Gran Centro Comercial Boulogne Sur Mer

(Estación Boulogne Sur Mer. Ferrocarril General Belgrano). Se llama a licitación por el sistema de anticresis para la explotación del Gran Centro Comercial Boulogne Sur Mer, construcción del mismo y remodelación de la estación. Apertura de propuestas 19|12|69, a las 16,30 horas. Precio del pliego m$n. 5.000. Informes Avda. Maipú Nº 4, (Oficina Nº 200), Capital, de 12 a 18 horas.

e.10|11 Nº 5.975 v.24|11|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
POSTERGACION

Comunícase que las aperturas de las licitaciones públicas O.C.49|69 Ax.3 y O. C.49|69 Ax.4, par la adquisición de elásticos helicoidales para locomotoras e ídem par coches y vagones; que tenían fijada fecha de apertura para el 3|11|1969, 17 horas, y 13|11|1969, 17 horas, han sido prorrogadas hasta nuevo aviso.

La Administración.

e.10|11 Nº 5.976 v.24|11|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expediente Nº 19.888/69

Llámase a licitación pública, para la ejecución de la soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, a realizar en el lugar, bajo tráfico, incluso trabajos complementarios en el sector de km. 1055|000 a km 1075|000 de la línea CC; en las provincias de Santiago del Estero y Catamarca. La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de diciembre de 1969, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal, Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Tucumán, sito en la calle Charcas Nº 21, San Miguel de Tucumán en horas de Oficina. Precio del pliego: m$n. 3.000. — La Administración.

e.6|11-Nº 5.897 v.20|11|69

EMPRESA FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 69|86. RL: Olascoaga|Telén. — Estación General Pico. — Construcción planta para el lavado de vagones jaulas para el transporte de hacienda. — 17|12|69 a las 16.00 horas.

Presupuesto Oficial m$n. 14.500.000.
Precio Pliegos m$n. 3.000.
Informes y Pliegos, Bmé. Mitre 2815, 2do. piso.

e.12|11 Nº 6.043 v.25|11|69

EMPRESA FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 69|82. M. J. Haedo, Unificación del Taller Central de Vía y Obras con el de señalamiento y telecomunicaciones, construcción de un galpón, tinglado y pisos exteriores. — 17|12|69, a las 13.00 horas.

Presupuesto Oficial m$n. 16.700.000.
Precio Pliegos m$n. 3.000.
Informes y Pliegos, Bmé. Mitre 2815, 2do. piso.

e.12|11 Nº 6.044 v.25|11|69

EMPRESA FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública Nº O. 69|84. — Estación San Antonio de Padua, construcción abrigo. — 17 de diciembre de 1969, a las 14 hs.

Presupuesto oficial: m$n. 15.100.000.
Precio pliegos: m$n. 3.000.
Informes y pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. piso.

e.12|11 Nº 6.045 v.25|11|69

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 76|69 16 de diciembre de 1969, 13 horas: Línea principal, renovación vías generales número I y Nº 2 de km. 120,608 a km. 143. Presupuesto Oficial m$n. 165.049.620, — Precio pliego m$n. 5.000. Informes y pliegos, Bmé. Mitre 2815, 2do. piso.

e.10|11-Nº 5.978 v.24|11|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a licitación pública M. 69|420(x) para la provisión de juegos de gatos hidráulicos. Apertura: día 23|12|69. Hora: 14. Pliego, espec., dibujos: $ 2.000.—. Informes y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 hs. (x) Se aceptarán ofertas por material a importar con pago en moneda extranjera.

e. 3|11 Nº 5.765 v. 17|11|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a licitación pública T. L. 69|6 para la reparación general de 10 coches de pasajeros Materfer, de segunda clase general. Apertura: día 1º|12|69. Hora: 14. Pliego, espec., dibujos: $ 20.000.—, incluido dibujos. Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 3|11 Nº 5.767 v. 17|11|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública M. 69|531

Material: "Accesorios para señalización electro - neumática".

Postergación

Se comunica que la licitación del título programada para el día 17|11|69, 15 horas ha sido postergada para el 18|12|69, 15 horas.

Por la misma se aceptarán cotizaciones por material a importar con pago en moneda extranjera.

Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.3|11 Nº 5.764 v.17|11|69

EMPRESA FERROCARRILES ARGENTINOS
Ferrocarril D. F. Sarmiento

Llámase a Licitación Pública Nº O. 69|72, 5 de diciembre de 1969, 13 horas: Varias estaciones. Construcción depósitos de mampostería para estopa, combustible y lubricantes.

Presupuesto oficial m$n. 13.700.000,00.
Precio Pliegos m$n. 3.000,00.
Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.31|10 Nº 5.696 v.14|11|69

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública número 101|69, a realizarse el día 1º de diciembre de 1969, a las 10 horas, para la provisión de 26.000 medidores de energía eléctrica.

La documentación cuyo valor es de m$n. 1.500, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas de Compras y Suministros (Licitaciones), Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatorio su adquisición por parte de los proponentes.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes Nº 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 13|11 Nº 6.083 v. 19|11 69.

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

7.669: Provisión 386.000 metros caños de fundición de hierro.
Apertura: 2|12|69, 10 horas.
Retirar Pliegos: Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e. 13|11 Nº 6.076 v. 24|11|69.

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

1.668: Construcción gasoducto captación en Calmancito (Prov. Jujuy). — Apert. 5|12|69: 11 hs. — Valor documentación: m$n. 5.000.

Retirar pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.13|11 Nº 6.077 v.24|11|69

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.649: Instalación planta vaporización propano y red en Venado Tuerto. Apert. 12|12|69, 10 hs. Valor: m$n. 5.000.

7.654: Construcción galpón en San Martín (Prov. Bs. As.). Apert. 30|11|69, 9 hs. Valor: m$n. 1.000.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.10|11 Nº 5.995 v.20|11|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia de Neuquén

Licitación Pública Nº 55|328|69: Sicarga, descarga y estibaje de materiales con carretillas autoelevadoras en Almacenes de Campamento Central (Plaza Huincul), por dos años de trabajo con opción a otro.*

Apertura: Yacimiento Plaza Huincul, 4|12|69, 11 horas.

Pliegos: Avda. Roque S. Peña 777, Capital Federal, Yacimiento Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, valor $ 8.000.—

e. 10|11 Nº 5.981 v. 24|11|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 849|69 - Tambores cilíndricos primer uso de 200 Kgs. para grasa lubricante.
Apertura: 2|12|1969.

Lic. Pública Nº 857|69 - Construcción edificio para Gendarmería Nacional y traslado de caballerizas en Luján de Cuyo.
Apertura: 28|11|1969.
Valor: m$n 4.000.—
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 10|11 Nº 5.999 v. 24|11|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 851|69 - Equipo electrobomba centrífugo.
Apertura: 4|12|1969.
Lic. Pública Nº 862|69 - Camión playo.
Apertura: 9|12|1969.
Lic. Pública Nº 864|69 - Calentadores de petróleo y gas.
Apertura: 10|12|1969.
Lic. Pública Nº 865|69 - Herramientas para perforación.
Apertura: 18|12|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 10|11 Nº 6.000 v. 24|11|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 850|69 - Elementos para inyección.
Apertura: 26|11|1969.
Lic. Pública Nº 853|69 - Repuestos para compresor Ingersoll Rand.
Apertura: 28|11|69.
Lic. Pública Nº 856|69 - Caldera de vapor humo.
Apertura: 26|11|1969.
Lic. Pública Nº 861|69 - Explosivos sismográficos.
Apertura: 9|12|1969.
Valor: m$n 5.000.—
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e. 10|11 Nº 6.001 v. 17|11|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Lic. Pública Nº 832|69 — Mezcla, envasado y despacho de lubricantes en Destilería La Plata e instalaciones para suministros, transformación y distribución de energía eléctrica.
Apertura: 28|11|1969.
Valor: m$n. 3.000.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.31|10 Nº 5.692 v.14|11|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA
Licitación Pública Nº 836|69

Construcción hangar y taller de mantenimiento en Campo de Aviación Pueblo Gral. Mosconi, Pcia. Salta.
Apertura: 28-11-1969.
Valor: m$n. 8.000.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.4|11 Nº 5.814 v.18|11|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 842|69: Guinches de producción.
Apertura: 4-12-1969.
Licitación Pública Nº 843|69: Guinches de producción.
Apertura: 3-12-1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.4|11 Nº 5.816 v.18|11|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública Nº 847|69

Baldes para 22 kg. de grasa lubricante.
Apertura: 26-11-1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.4|11 Nº 5.818 v.18|11|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE NAVEGACION

Lic. Pública Nº 855|69 — Suministro de víveres a embarcaciones menores de la flota.
Apertura: 27|11|1969.
Valor: m$n. 4.000,00.
Pliegos: Comité Ejec. de Navegación (Compras y Contrataciones) — Viamonte 783 — 4º piso — Capital.

e. 3|11 Nº 5.798 v. 17|11|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 840|69 — Pescadores Overshot y repuestos — Apertura: 3|12|1969.
Lic. Pública Nº 833|69 — Materiales eléctricos varios. — Apertura: 2|12|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.31|10 Nº 5.691 v.14|11|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 860|69 - Chapas de aluminio liso.
Apertura: 1º|12|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 10|11 Nº 5.998 v. 17|11|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. pública Nº 866|69. — Aparato control de inyección. — Apertura: 27|11|1969.
Lic. Pública Nº 868|69. — Camisas estabilizadores (manguitos) Drilco. — Apertura: 11|12|1969.
Lic. pública Nº 84|69. — Accesorios para cañerías. — Apertura: 11|12|1969.
Lic. pública Nº 875|69. — Cabezas para cementación. — Apertura: 16|12|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.12|11 Nº 6.013 v.18|11|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. pública Nº 867|69. — Barras de sondeo. — Apertura: 9|12|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.12|11 Nº 6.014 v.26|11|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a licitaciones públicas para el día 5 de diciembre de 1969, a las 16 horas: Nº 66|69, electrodos, a las 16.15 horas; Nº 67|69, lámparas eléctricas, a las 16.30 horas; Nº 68|69, equipo integral y funcional de enseñanza de idiomas, método audio, y a las 16.45 horas, Nº 69|69, repuestos para locomotoras tipo Santa Fe. — Valor de este último pliego, $ 2.000. — Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.12|11 Nº 6.012 v.25|11|69

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 69 DIM, hasta el 28 de noviembre de 1969 a las 17.00 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de Modernización del Servicio Público de Telefonogramas (Obras Civiles) en Correo Central. —

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento,

Corrientes 132, 7º piso, local 738 Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir o consultar los pliegos concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección. —
Consulta de Pliegos: 13.00 a 19.00 horas.
Venta de Pliegos: 13.00 a 16.00 horas.
Presupuesto Oficial: $ 45.000.000. —
Valor de Pliego: $ 10.000. —
Importe de Garantía: $ 450.000. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.5|11 Nº 5.872 v.26|11|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a licitación pública Nº 12 DIM-69, hasta el 2 de diciembre de 1969, a las 18 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos destinados a la modernización de Central de Oficina Telegráfica aplicada a las localidades Junín (Dto. 3º), Prov. de Buenos Aires; 9 de Julio (Dto. 3º), Prov. de Buenos Aires; Tres Arroyos (Dto. 21º), Prov. de Buenos Aires; Curuzú Cuatiá (Dto. 13º), Prov. de Corrientes; Esquina (Dto. 13º), Prov. de Corrientes; Goya (Dto. 13º) Prov. de Corrientes. Mercedes (Dto. 13º), Prov. de Corrientes; Comodoro Rivadavia (Dto. 23º), Prov. de Chubut; Esquel (Dto. 23º). Prov. de Chubut; Mendoza (Dto. 8º), Provincia de Mendoza; San Rafael (Dto. 8º), Prov. de Mendoza; Zapala (Dto. 22º), Prov. de Neuquén.

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 738, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.
Consulta de pliegos: 13 a 19 horas.
Venta de pliegos: 13 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 90.747.000.
Valor del pliego: $ 50.000.
Importe de la garantía: $ 907.470. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento

e.3|11 Nº 5.743 v.24|11|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a licitación pública Nº 35 DIM-69, hasta el 3 de diciembre de 1969, a las 18 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de Eldorado (Provincia de Misiones).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, local 738, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.
Consulta de pliegos: 13 a 19 horas.
Venta de pliegos: 13 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 16.800.000.
Valor del pliego: $ 5.000.
Importe de garantía: $ 168.000. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.3|11 Nº 5.744 v.17|11|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 21 DIM-69 hasta el 3 de diciembre de 1969, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de Icaño (provincia de Santiago del Estero).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132 —7º piso—, local 738, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.
Consulta de pliegos: 13 a 19 horas.
Venta de pliegos: 13 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 18.000.000.—
Valor del pliego: $ 5.000.—
Importe de la garantía: $ 180.000.— Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e. 31|10 Nº 5.682 v. 14|11|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 19 DIM-69, hasta el 28 de noviembre de 1969, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de Palmira (provincia de Mendoza).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132 —7º piso—, local 738, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.
Consulta y pliegos: 13 a 19 horas.
Venta de pliegos: 13 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 25.200.000.—
Valor del pliego: $ 6.000.—
Importe de garantía: $ 252.000.— Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e. 31|10 Nº 5.683 v. 14|11|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 20 DIM-69, hasta el 3 de diciembre de 1969, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de La Paz (provincia de Mendoza).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132 —7º piso—, local 738, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o consultar los mismos concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.
Consulta de pliegos: 13 a 19 horas.
Venta de pliegos: 13 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 19.000.000.—
Valor del pliego: $ 5.000.—
Importe de garantía: $ 190.000.— Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.31|10 Nº 5.685 v.14|11|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Postérgase hasta el 4 de diciembre de 1969, a las 16 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 38, DIM-69, para contratar bajo el régimen de la ley 13.064, y por el sitema de "ajuste alzado", los trabajos destinados a la Modernización del Servicio Público de Telefonogramas de Correo Central.

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento Corrientes 132, 7º piso, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir al local 740, oficina Registro Técnico de la misma Dirección.
Presupuesto Oficial: $ 46.151.000.
Valor del Pliego: $ 10.000.
Importe de Garantía: $ 461.510.
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.13|11 Nº 6.075 v.2|12|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 58 DIM-69, hasta el 2 de diciembre de 1969 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" el "Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de un sistema de clasificación mecanizada de correspondencia simple, sus equipos de clasificación manual, transporte asociado y obras complementarias en el Centro Postal de la Región Metropolitana I (Correo Central, Buenos Aires, República Argentina).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento. Corrientes Nº 132, 7º piso, local 738, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.
Consulta de pliegos: 13 a 19 horas.
Venta de pliegos: 13 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 2.712.155.000.
Valor del pliego: $ 50.000.
Importe de la garantía: $ 27.121.550.
Ing. José Rodríguez Galán. — Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento

e.28|10 Nº 5.579 v.18|11|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 16 DIM, hasta el 9 de diciembre de 1969, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de Ingeniero Luiggi (Provincia de La Pampa).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 7º piso, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Oficina Registro Técnico de la misma dirección.
Consulta de Pliegos: 13 a 19 horas.
Venta de Pliegos: 13 a 16 horas.
Presupuesto Oficial: $ 18.000.000.
Valor del Pliego: $ 5.000.
Importe de Garantía: $ 180.000.
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.7|11 Nº 5.926 v.21|11|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 40-P|70

Vto.: 3|12|69, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de cables de conductores de cobre electrolítico.

Valor del Pliego: m$n. 4.000.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 7.30 a 16.30 horas.

e. 13|11 Nº 6.056 v. 19|11|69.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 41-P|70, 27|11|69, a las 9.30 horas. — Por la confección de las guías telefónicas de las ciudades de Bell Ville, Casilda, Cañada de Gómez, Rufino y Venado Tuerto.

Valor del pliego. m$n. 2.000.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 7.30 a 16.30 horas, y en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de Bell Ville, Rivadavia 61 (Pcia. de Córdoba); Casilda, España 2055; Cañada de Gómez, H. Yrigoyen 288; Rufino, Av. Cobo 430; Venado Tuerto, Castelli 501 (Pcia. de Santa Fe); Córdoba, Av. Colón 210 y Santa Fe, Mendoza 2430, piso 1º.

e.12|11 Nº 6.046 v.18|11|69

MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 37, para el día 20 de noviembre de 1969, a las 10 horas, por la adquisición de un inmueble con destino al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registro Seccional Nº 7.

Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, Gelly y Obes 2289, 2º piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs.

e.7|11-Nº 5.933-v.19|11|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expediente T.331|69 - DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 81, cuya apertura tendrá lugar el día 20|11|69, a las 15 horas, en la División Contrataciones-DN, Paso 550, piso 3º, Capital Federal, para la adquisición de Maquinarias para Carpintería.

Informes y Pliegos. Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.13|11 Nº 6.057 v.14|11|69

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Rawson (Chubut), 3 de noviembre de 1969.

C.E. A. Nº 509|969 (U. 6).

Llámase a Licitación Pública Nº 13, 1er. llamado, para el día 25 del mes en curso, a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición del Rubro Nº 1. Pescado, carne y derivados, para atender el racionamiento de Personal e Internos, durante el trimestre enero, febrero y marzo de 1970.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa —Sección Compras— en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo.

Jefe Administrativo.

e.13|11 Nº 6.058 v.17|11|69

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Rawson (Chubut), 3 de noviembre de 1969.

C.E. A. Nº 510|969 (U. 6).

Llámase a Licitación Pública Nº 14, 1er. llamado, para el día 25 del mes en curso, a las 9.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de los Rubros Nº 2 y 4: Hortalizas, huevos, queso fresco y derivados, etc., para atender el racionamiento del Personal e Internos, durante el trimestre enero, febrero y marzo de 1970.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa —Sección Compras— en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo.

Jefe Administrativo.

e.13|11 Nº 6.059 v.17|11|69

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Rawson (Chubut), 3 de noviembre de 1969.

C.E. A, Nº 511|969 (U. 6).

Llámase a Licitación Pública Nº 15, 1er. llamado, para el día 25 del mes en curso, a las 10.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición del Rubro Nº 3: Víveres secos, para atender el racionamiento del Personal e Internos, durante el trimestre enero, febrero y marzo de 1970.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa —Sección Compras— en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo.

Jefe Administrativo.

e.13|11 Nº 6.060 v.17|11|69

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11)

Expte. S. 373|69-U. 11.

Llámase a licitación pública Nº 1, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1969, a las 9 horas, en la Colonia Penal de Pcia. R. Sáenz Peña (U. 11), Chaco, con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios de racionamiento, a suministrar durante el cuatrimestre enero-abril de 1970.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días hábiles, de 6 a 13 horas o|a División Contrataciones de (D.N.), Paso Nº 550, 3º piso, Capital Federal. — El Director.

e.13|11 Nº 6.015 v.14|11|69

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11)

Expte. S. 374|69-U. 11.

Llámase a licitación pública Nº 2, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 21|11|69, a las 9.30 horas, en la Colonia Penal (U. 11), de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, con el objeto de resolver la adquisición de 21.900 Kgs. de carne vacuna y 2.400 Kgs. carne ovina, de 1ra. calidad, a suministrar durante el cuatrimestre enero-abril de 1970.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia, los días hábiles, de 6 a 13 o|a División Contrataciones de D.N., Paso Nº 550, 3º piso, Capital Federal. — El Director.

e.12|11 Nº 6.016 v.14|11|69

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE FORMOSA U. 10

Expte. S. 251|69.

Llámase a Licitación Pública Nº 17, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de noviembre del corriente año, a las nueve horas, en la Cárcel de Formosa, Unidad Diez, División Administrativa, Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, Capital, con el objeto de resolver las adquisiciones de "Máquinas de coser y Tijeras para sastre".

Informes y Pliegos, dirigirse a la mencionada Unidad los días laborables de 6.00 a 13.00 horas. — El Jefe Administrativo.

e.12|11 Nº 6.035 v.14|11|69

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE FORMOSA U. 10

Expte. S. 355|69.

Llámase a Licitación Pública Nº 18, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de noviembre del corriente año, a las once horas, en la Cárcel de Formosa, Unidad Diez, División Administrativa, Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, Capital, con el objeto de resolver las adquisiciones de materiales varios de construcción.

Informes y Pliegos, dirigirse a la mencionada Unidad los días laborables de 6.00 a 13.00 horas. — El Jefe Administrativo.

e.12|11 Nº 6.036 v.14|11|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expd. D.2896|69 D. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 77, cuya apertura tendrá lugar el día 22|11|69 a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550 P. 3º, Capital Federal, para la adquisición de Telas, Emblemas y Botones para Uniformes. —

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.4|11 Nº 5.808 v.14|11|69